POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Bogotá D.C.,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES.

LOTE 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	--

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, distribuidos en dos (02) lotes así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DIEPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	10	$ 640.000.000,00	$ 640.000.000,00
2		DIEPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES		$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 690.000.000,00**

Nota 1: el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: Los oferentes deberán indicar en el ítem 1 del sobre económico del SECOP II que el valor de su oferta corresponde al **valor total** del presupuesto asignado para el lote 1 y 2 del presente proceso.

Nota 3: Los oferentes deberán indicar en el ítem 2 del sobre económico del SECOP II el porcentaje (%) de descuento ofrecido para cada lote 1 y 2, que será aplicado a todo el **anexo Nro. 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"**.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presente proceso se encuentra amparado en la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento número 106 del 09 de junio de 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Dirección de Educación Policial, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	09/06/2026	106	DIEPO	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	$640.000.000,00	$640.000.000,00
2	09/06/2026	106	DIEPO	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
					TOTAL		$ 690.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Ley 80de 1993, código civil y código de comercio desde el articulo 968 al 980).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto de la presente contratación.

El presente proceso contractual no se limitará a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Educación Policial debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*", numeral 4.13 "Mantenimiento del Equipo Automotor", numeral 4.13.1 "Actividades preventivas para el Equipo Automotor", en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad asignado a la unidad y de aquellos que por necesidades del

servicio sean utilizados para el cumplimiento de los fines y responsabilidades legalmente asignadas, en procura, además, de mantener la continuidad del servicio de policía de acuerdo con las largas jornadas de trabajo, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de un equipo automotor, durante la vigencia 2026.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra para todas las marcas y líneas de vehículos.

Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los automotores que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía, previa coordinación con el supervisor del contrato.

De acuerdo a la certificación de la necesidad emitida por el señor Intendente FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS Responsable Movilidad DIEPO, se relacionan las cantidades y marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento, teniendo en cuenta el plan de mantenimiento vigencia 2026 socializado y radicado mediante Acta Electrónica AC-2026-001125-DIEPO.

Anuado a lo anterior y en concordancia con la Resolución nro. 05884 de 27 de diciembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", con respecto a la administración del equipo automotor y la gestión para la realización del mantenimiento, definiendo los parámetros en el subcomponente de movilidad (Capitulo 4°), así:

> ***(...) 4.13. Mantenimiento del Equipo Automotor***
>
> *Corresponde al conjunto de acciones técnicas y administrativas que permiten conservar o restablecer un vehículo a un estado especificado o a una situación tal que pueda asegurar un servicio determinado.*
>
> *Clasificación de las actividades de mantenimiento:*
>
> *Las actividades de mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional, se clasifican en:*
>
> ***Mantenimiento correctivo**: Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla.*
>
> ***Mantenimiento preventivo:** Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos.*
>
> *La actividad más característica del mantenimiento preventivo es la inspección. También se realizan otros trabajos como ajustes, reparaciones, cambios o servicios que tienen por objeto aumentar el tiempo entre reparaciones, alargar la vida útil de los componentes y corregir desajustes producidos por la operación normal de los equipos (...).*

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de la Dirección de Educación Policial, se realizará el siguiente proceso con el fin de contratar el servicio de mantenimiento para los siguientes vehículos, motocicletas, según el respectivo inventario:

Lote Nro. 1 DIEPO (Vehículos)			
TIPO DE VEHICULO / MARCA		LINEA	Cant.
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	5
		ONIX	17
		SAIL	1
	RENAULT	LOGAN	6
	HYUNDAI	HB20S	6
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	1
		CHR 7.2	1
		B70	1
	HINO	FC9JL7Z	1
		RK8J	1
	RENAULT	MIDLINER MS 500P	1
	MERCEDES BENZ	O 500 RS	1
BUSETA	CHEVROLET	NPR	10
	HYUNDAI	COUNTY	3
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	7
CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	1
	FORD	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	2
	HYUNDAI	TUCSON	1
		STARIA	6
	TOYOTA	FORTUNER	1
		PRADO	1
		PRADO TXL	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	11
		D-MAX	10
	FORD	RANGER XLT AT	1
	NISSAN	D-22	1
		FRONTIER	11
		NP300FRONTIER	3
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	7
MICROBUS	RENAULT	MASTER	1
		NUEVO MASTER	1
	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	1
		SPRINTER 515 CDI	3
	HYUNDAI	H1	1
	NISSAN	URVAN	2
	VOLKWAGEN	CRAFTER 50	1
PANEL	VOLKWAGEN	T5 KOMBI	1
Total general			130
Lote Nro. 2 DIEPO (Motocicletas)			
TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
MOTO	HONDA	XRE300 ABS	6
	SUZUKI	DL-650	1
		DR 200	12
		DR-650	5
		GS 150 R	1
	YAMAHA	XTZ 250	1
Total general			156

Fuente: reporte TABLEAU del 06/05/2026

Nota 1: Detallado vehículos y motocicletas adscritos a La Dirección de Educación Policial ver anexo No. 3.

Tomando en consideración lo mencionado, la institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos y motocicletas), razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades preventivas que se deben desarrollar en el cumplimiento de la misionalidad institucional.

Por otro lado, es necesario adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad establecida en el estudio previo, teniendo en cuenta que actualmente no se encuentra vigente ningún instrumento de agregación de demanda que ampare el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para la totalidad de marcas que conforman el parque automotor de la Dirección de Educación Policial.

En ese sentido, se requiere garantizar la cobertura integral del servicio para las siguientes marcas de vehículos y motocicletas: NISSAN, HYUNDAI, MERCEDES BENZ, CHEVROLET, FORD, HINO, RENAULT, VOLKWAGEN, TOYOTA, HONDA, SUZUKI y YAMAHA, las cuales no cuentan con respaldo contractual vigente que permita atender oportunamente las necesidades de mantenimiento del componente automotor, situación que impacta directamente la operatividad, disponibilidad y continuidad del servicio policial.

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "*ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL*", la Entidad, verificó el "*manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03*", expedido por "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE", donde se relacionan los acuerdos comerciales vigentes aplicables para las entidades estatales del nivel nacional y si la Policía Nacional se encuentra cubierta por los mismos:

ACUERDO		EL ACUERDO COMERCIAL ESTÁ VIGENTE	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA.	VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

El presente proceso se requiere para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes Administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS	NÚMERO DE PROCESO
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	93-7-10020-23 del 06/07/2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4432063	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y GENUINOS DE LA MARCA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, VEHÍCULOS, LANCHAS Y TANQUETAS) VARIAS MARCAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PN MENEV SA MC 003 2023
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	10-7-10034-24 del 26/08/2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6519758	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PN MEBOG SA SI 041 2024
DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN – AUTOINVERCOL S.A.S	05-7-1021-25 del 4/12/2025 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9089969	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS) Y MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA LA LINEA DE VEHICULOS MARCA NISSAN Y MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN A NIVEL NACIONAL Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PN DIASE CD 005 DE 2025

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso de contratación no supera los 1000 SMMLV, la modalidad de contratación mediante la cual se debe adelantar, es por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° literal b, de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional",

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia proponente, se encuentran descritas en el anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las demás condiciones técnicas verificables se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación se encuentran descritas en el formulario "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN" del presente estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y OFERTA ECONÓMICA

La información requerida para la verificación financiera, se encuentra relacionada en el anexo **"INDICADORES FINANCIEROS"**. De otro lado, el Proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma del SECOP

II para lo cual deben responder y diligenciar la pregunta de la OFERTA ECONÓMICA, que establece la Entidad en la plataforma del SECOP II.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Dirección de Educación Policial ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Para la verificación de los indicadores financieros, la Dirección de Educación Policial dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. **Información para inscripción, renovación o actualización** del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, efectuará la verificación de los indicadores financieros relacionados a continuación. Una vez efectuada la verificación se recibió respuesta por parte del Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto mediante comunicado oficial número GS-2026-009859-DIEPO del 18 de junio de 2026 relacionando los indicadores financieros, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor Intendente JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA Responsable de Movilidad (E), realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP e información relevante respecto de las características del proceso contractual a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-007391-DIEPO del 06 de mayo de 2026 y GS-2026-007703-DIEPO del 12 de mayo de 2026.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas once (13) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Barranquilla, una (01) en Barranquilla, dos (02) en Cali y una (01) en Neiva; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,20	0,10	2,07	0,49
2	0,23	0,22	35,14	0,05
3	0,21	0,16	3,85	0,20
4	0,23	0,15	7,14	0,32
5	0,29	0,23	15,05	0,22
6	0,36	0,13	1,81	0,63
7	0,03	0,01	1,05	0,62
8	2,22	0,89	2,40	0,59
9	0,48	0,44	15,69	0,06
10	0,26	0,19	8,98	0,28
11	0,15	0,12	9,62	0,15
12	0,38	0,28	5,09	0,27
13	0,22	0,17	4,35	0,21
14	0,37	0,26	2,94	0,28
15	0,14	0,05	1,52	0,61
16	0,25	0,18	68,95	0,29
17	0,20	0,10	6,48	0,48
a. Media Aritmética	**0,37**	**0,22**	**11,30**	**263,02**
b. Promedio sin negativos	**0,37**	**0,22**	**11,30**	**263,02**
c. Media Podada	**0,26**	**0,19**	**8,14**	**154,44**
d. Mediana	**0,23**	**0,17**	**5,09**	**17,85**
e. Mínimo	**0,03**	**0,01**	**1,05**	**0,25**
f. Máximo	**2,22**	**0,89**	**68,95**	**2.308,93**
g. Promedio Ponderado	**0,62**	**0,29**	**18,91**	**548,90**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta quince (15) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo quince (15), índice liquidez quince (15) empresas, para razón de endeudamiento quince (15) empresas, para Cobertura de Intereses catorce (14) empresas y para capital de trabajo quince empresas (15), propendiendo por obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedecen no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino a un análisis del comportamiento de la información

financiera de las empresas de la muestra, las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual entre ellas: la forma de pago, forma de ejecución, plazo de ejecución, bien o servicio a adquirir, valor estimado.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, para ello se adopta la medida estadística entre el mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, sin tener en cuenta resultados con valores en cero, negativos y/o indeterminados, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

Para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
5	0	5-6	5 y15								
6	1	5									
15	2	0-1-2-7-8-8-9	20 y 32	20 y 29	34	28	19	34	17	entre (34-17)= 17 y (34+17)= 51	51%
20	3	2									
21	4	8-9	48 y 62								
22	5	9									
27	6	1-2									
28	7										
28	8										
29	9										
32	10										
48	11										
49	12										
59	13										
61	14										
62	15										
63	16										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 63%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 29% donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,51 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
>=0,20	>=0,13	>=2,40	<=0,51	>=1	>=50% del valor estimado del proceso

Nota 1. Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ítem 5.4 *metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales:* la entidad determina que, para el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, los índices de capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la estructura plural, el cual permite una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda:

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte fiscal 31 de diciembre de 2025 cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y el RUP se encuentre vigente y en firme. Así mismo, los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

Activos: corriente, no corriente y total

Pasivos: corriente, no corriente, total y patrimonio

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

Notas a los estados financieros
Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal. Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la fecha de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones. Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contar contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje

en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

   Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021. La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

12. En caso de que persista el empate una vez aplicados en su totalidad los criterios anteriormente señalados, la Entidad Estatal procederá a realizar un sorteo, el cual se llevará a cabo mediante un mecanismo transparente y verificable, en presencia de los proponentes que deseen asistir, dejando constancia en el acta correspondiente. Este procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable a los procesos de contratación estatal en Colombia, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.
NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en

que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios que se requieran en la ciudad de Bogotá D.C., se prestarán en las instalaciones que oferte el futuro contratista, sin embargo, en atención a la dinámica institucional, la cual requiere que los vehículos realicen desplazamientos por todo el territorio nacional, el oferente deberá prestar los servicios objeto del presente estudio previo, en cualquier lugar del país donde se requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Si el servicio se requiere en otras ciudades se realizará en las instalaciones que el futuro contratista determine, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos se ejecutarán hasta agotar presupuesto de acuerdo con los requerimientos de mantenimiento por el supervisor del contrato, requerimientos que serán hasta por el valor total del presupuesto asignado, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados y aprobados al contratista.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberarán los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requieran los mantenimientos preventivos y/o correctivos, es decir de forma parcial, previa verificación y aprobación en concordancia con la orden de trabajo emitida por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, ver anexo ***"Especificaciones Técnicas Mínimas"***, una vez terminadas las actividades de mantenimiento.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para el presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial, realizará pagos en moneda legal colombiana así:

Pagos parciales y proporcionales a la contra prestación del servicio ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y a la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B) Factura Electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Los pagos a los que está obligada la Dirección de Educación Policial, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro contratista, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al supervisor del contrato para ser presentados al grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOPII, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección De Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y Parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; por lo anterior la DIEPO, se obliga a la renovación de turno de pago, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

NOTA 1: FACTURA ELECTRÓNICA: la facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, las partes realizaran las debidas gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico FACTURADOR ELECTRONICO SIIF NACIÓN"(validador de factura electrónica- VFE); administrado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando estén obligados y no obligados a facturar electrónicamente. Dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: para realizar los trámites de pago, el contrato debe estar aprobado en plataforma SECOP II por parte del contratista.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Movilidad o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la señora Directora de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", deberá presentar informes de supervisión contra entrega o prestación de servicio de los mantenimientos en el tiempo de ejecución e informe final, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el Sistema de Contratación Pública - SECOP II, dentro de los dos (2) días siguientes a su radicación, y en el Sistema de información Módulo de contratación MCT previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.

Email: diepo.gumov@policia.gov.co, teléfono 5159000 ext. 5416.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo nro. 5"*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo nro. 4 "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*" del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación que se derive del presente proceso, se realizará de forma total, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

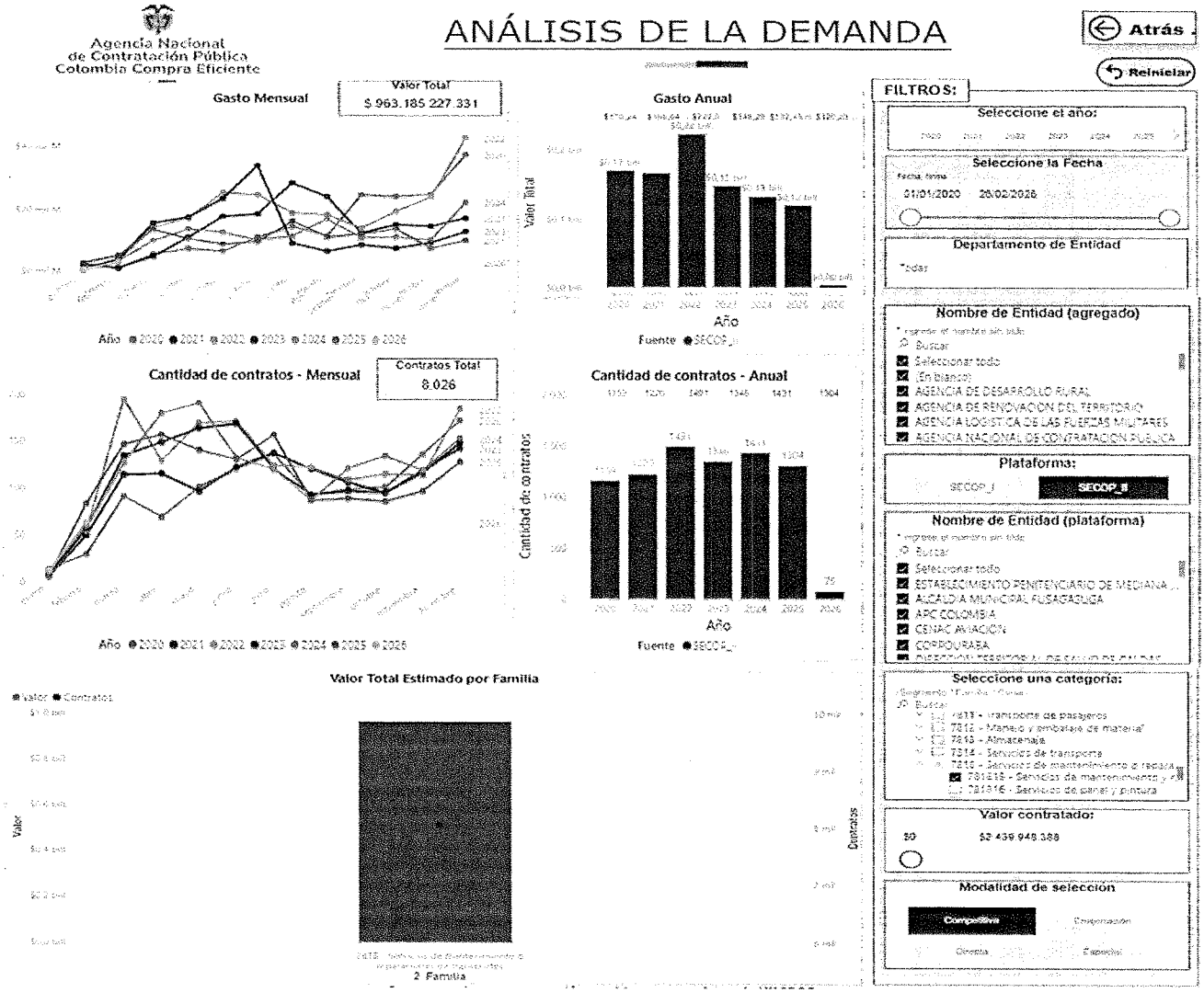
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

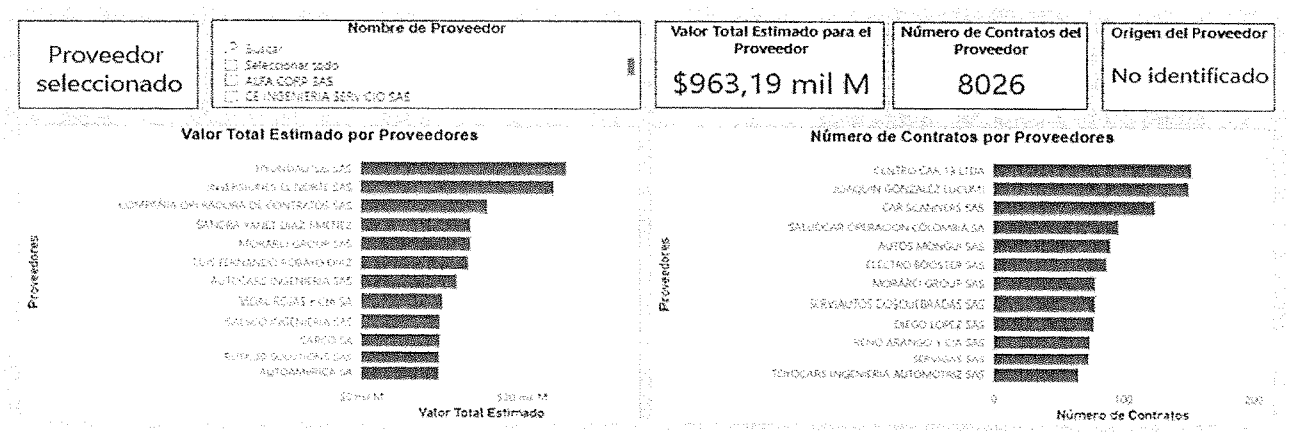
Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normativa vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

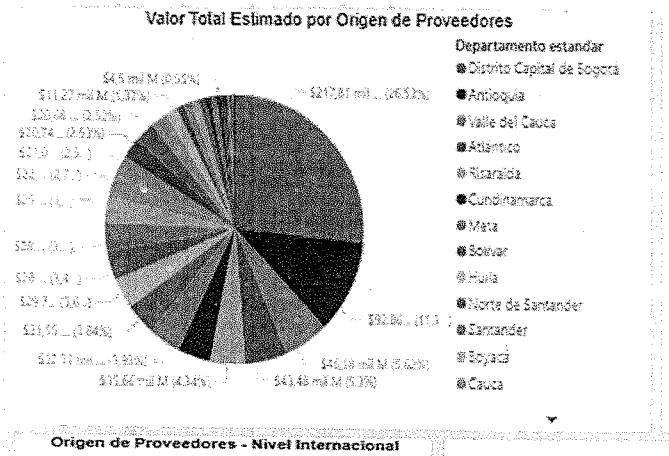
II. ESTUDIO DEL SECTOR

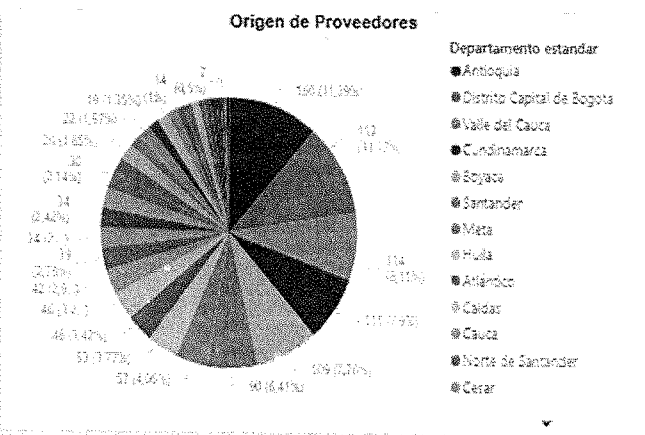
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

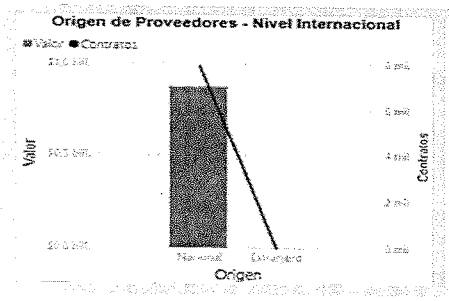
La grafica permite evidenciar que durante las vigencias (2023, 2024 y 2025) mediante la plataforma SECOP II se ha realizado en la categoría de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos diferentes contratos a nivel nacional, siendo el año 2024 el que más contratos se celebraron con un total de mil cuatrocientos noventa y un (1.491) contratos celebrados.

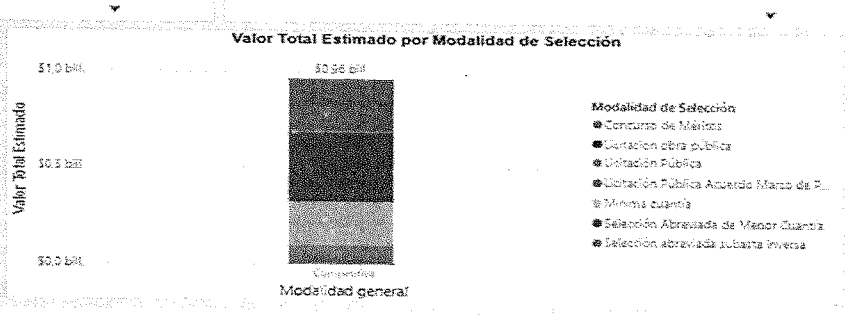

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 963.186.227.331
Valor Total
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
Año
Fuente SECOP_I
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2 Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
26/02/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENAC AVIACION
CORPOURABA
Seleccione una categoria:
Buscar
7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7814 - Servicios de transporte
7815 - Servicios de mantenimiento o reparación
7815116 - Servicios de mantenimiento y
7815116 - Servicios de pintura y pintura
Valor contratado:
$0
$2.439.948.388
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación
Directa
Especial


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$963,19 mil M
Número de Contratos del Proveedor
8026
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
Número de Contratos









- acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la ormación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El estudio permite identificar, que, el valor total estimado de la demanda para el período consultado (2023, 2024 y 2025) asciende a $40.000.000.000. Al analizar el comportamiento anual, se observa un crecimiento exponencial en la asignación presupuestal, para el año 2023, se da inicio con un gasto de quince mil millones de pesos ($15.000.000.000), para el año 2024, se registró una disminución alcanzando los trece mil millones de pesos ($13.000.000.000) millones y para el año 2025, se proyecta un mínimo de inversión con doce mil millones de pesos ($12.000.000.000).

Mensualmente, el comportamiento es estacional; se destacan picos de gasto pronunciados en el mes de junio, especialmente en la vigencia 2025 con cerca de cuatro mil millones ($4.000.000.000) y un declive hacia el cierre de año en diciembre.

En cuanto al volumen de contratación, se contabilizan un total de cuatro mil ochenta y un (4.081) contratos. La mayor actividad contractual se concentra en el año 2024, donde se adjudican mil cuatrocientos noventa y un (1.491) contratos adjudicados en las tres vigencias analizadas.

Frente a la concentración del valor contractual en la familia 7818 “Servicio de mantenimiento o reparación de transportes”, el cual establece un monto aproximado de 9.900 contratos con un valor estimado de $9.5 mil millones.

Por otra parte, se identifica que los proveedores presentan una alta concentración del valor contractual, destacándose claramente HYUNDAUTOS S.A.S e INVERIONES EL NORTE S.A, ambos con un valor total estimado cercano a los $2,5 mil millones, lo que los posiciona como los principales proveedores en términos de monto contratado. En un segundo nivel se encuentra COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S., con aproximadamente $1,2 mil millones, mientras que el resto de proveedores presentan valores menores.

Por último, se observa que la totalidad del valor contratado corresponde a proveedores nacionales, alcanzando aproximadamente $7 mil millones, con un volumen cercano a 7.000 contratos, lo que indica una dependencia casi exclusiva del mercado interno y una ausencia de participación internacional en este proceso contractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado cuenta con proveedores que están en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo automotor adscrito a la Dirección de Educación Policial y cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional basado en los siguientes criterios:

- Infraestructura, instalaciones: seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de y elementos no reciclables.

DIRECTORIO DE SECOP II

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes, Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 470, empresas bajo el código UNSPSC 78181500, así:

Nro.	Proveedor (470)	Contactos
1	JAKO IMPORTACIONES SAS	3411099; jakolicitaciones@gmail.com
2	MULTISERVICIOS LAMH SAS	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
3	V-CARS SAS	3025739529; v-carssas@outlook.com
4	VOLTACAR AUTOINGENIERIA S.A.S	3160238450; gerenciafinanciera@voltacar.com.co
5	Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
6	Interamericana S.A.S	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
7	CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	7460010; guillermo.manrique@casatoro.com
8	AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
9	OCE & ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS BLINDADOS	6010909; oceblindajesltda@gmail.com
10	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	2664400; dlopez@aia.com.co
11	NISSMOTOR SAS	2103586; nissmotor@gmail.com
12	PRECAR L.T.D.A. SAS	6950918; precarlicitaciones@outlook.com; 6959879
13	INCONCAR SAS	4226034; ventas@inconcarcolombia.com
14	CENTIGON COLOMBIA S.A	4051420; japena@centigon.com
15	AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
16	T4D S.A.S.	6422369; a.pedraza@t4d.com.co
17	GERMANY TECH GROUP SAS	5223463; epico@germanytech.com.co
18	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA LTDA	(571) 7464001; coomtranscol@coomtranscol.co
19	TOYONORTE SAS	6121197; contratacion@toyonorte.com.co; 2154383
20	Country Motors S.A.	3610628; lbarrios@countrymotors.com.co; 3682301
21	ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S.	+57 3122646465; contratacion@estrategiascontractuales.com
22	YOKOMOTOR S.A.	6017430808; sospina@yokomotor.com.co
23	SERVICIO MECANICO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ LTDA	2484229; proyectos.semes@gmail.com
24	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.	3160418826; bienesyserviciosandina@gmail.com
25	CARCO S.A.	3681488; elizabeth.sanchez@carco.com.co
26	INCHCAPE (ANTES PRACO DIDACOL SAS)	4238300; licitaciones@didacol.com
27	COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
28	Busscar de Colombia S.A.	3148181; licitacion.busscar@outlook.com

29	TUYOMOTOR S.A.S	6043813000; sara.jarava@tuyomotor.com.co
30	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	6298804; asilva@ripel.com; 6268804
31	CASAMOTOR S.A.S	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
32	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	6016153162; gerencia@autoserviciomecanico.com
33	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	4136797; cristian.montealegre@centrodiesel.com.co; 2623507
34	HYUNDAUTOS S.A.S.	6304821; facturacion02@hyundautos.com; 2503879
35	LUIS ARTURO SUAREZ SILVA Y/O UNIVERSAL DE METALES AS UNO	2334823; las.silva@hotmail.com; 2334823
36	MOTOSPEED NL SAS	8052515; motospeednl@gmail.com
37	REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA	6114295; info@reprecons.com; 6231385
38	SERVITECA JHORS	0975879210; jorgeeliecervalencia@hotmail.com
39	JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
40	RAPIDO GIGANTE S.A.S	5702783; gerencia.gigante@gmail.com; 5702792
41	POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
42	Camionautos Service S.A.S.	2251514; licitaciones.camionautos@hotmail.com; 2251547
43	AUTOPACIFICO S.A.S.	3116009349; sandra.rincon@autopacifico.com.co
44	Auteco S.A.S.	3005555555; licitacionesmobility@autecomobility.com
45	MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	8701831; contratacion.mundorepuestos@gmail.com; 8701831
46	IMPORTADORA KOREA S.A.S.	3282620; cartera@wjugroup.com; 3282600
47	Inversiones NCM SAS	2869792; carlos.galvis@ncmingenieria.com
48	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.	8053770; contacto@estrategiaydefensa.com; 8053771
49	MAQUINAUTOS INGENIERIA S.A.S	5455608; maquinautosingenieria@outlook.com
50	Renting de Antioquia S.A.S.	4449211; info@rentan.com.co
51	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
52	VISAIN SAS	3203248966; visainsecop2@gmail.com
53	TURINAUTOS S.A.S.	3103175205; turinautos@gmail.com
54	RAMONERRE S.A.S.	8258133; ventas@ramonerre.com; 2858370
55	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS	6631274; tcolombia2010@hotmail.com; 6631276
56	EL ROBLE MOTOR S.A.	3549500; santiagovelez@roblemotor.com; 2625899
57	SAFETY FIRE GIRARDOT SAS	3162876948; importacionessafetyfire@hotmail.com
58	COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR	3440606; cimagrups@gmail com; 3685999
59	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA	2875452; tecnicentroautomotrizjj3@hotmail.com
60	MECANICAST SAS	3005391408; mecanicast.sas@gmail.com
61	CONSORCIO JUCLHER	villavicencio@juclher.com
62	E-MOTION GLOBAL S.A.S	6175070; ruby.munevar@alegria-activty.co
63	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	3602455; parquedemaquinariasas@gmail.com; 2602455
64	FRANCISCO BUENO RESTREPO	6680915; sescoaseautosgerencia@gmail.com; 6680915
65	Miguel Antonio Ortiz Hernandez	8046605; miguelortizh@yahoo.es
66	MOTOMUNDIAL HENRY CORTES	4152498; licitacionesycontratos@motomundial.com.co
67	SUPPLER S.A.S	2774378; ssuppler@gmail.com; 2774378
68	SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
69	MULTINACIONAL DE INVERSIONES SAS	5998051; multiveltda@gmail.com; 5998051
70	REIMPODIESEL S.A.S	3600377; reimpodiesel1@hotmail.com; 3600377
71	DLC SOLUCIONES S.A.S.	3205358452; dlcsoluciones@gmail.com
72	MOTOBORDA S.A.S	16747774; viviana.garcia@motoborda.com
73	XESCO SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	3043891861; gerencia@xesco.co
74	MERCANTIL AUTOMOVILIARIA SA MERCOVIL	(4)4445587; viviana.acuna@mercovil.com; (4)4445587
75	SIAUTO S.A.S	3567740; siautositda@hotmail.com; 3607341
76	INGEMOTORES SAS.	602 8805828; andyrengifo1970@hotmail.com; 602 8841626
77	Multiconsecionario S.A.S	2630748; multiconsecionario@hotmail.com; 3118542971
78	OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
79	TALLER FACTORY MOTOS DE LA COSTA	3013619407; javierbaldirispautt@yahoo.com
80	AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	5610918; americanaautomotriz@gmail.com
81	SERMAKO SAS	2826939; sermakoltda@hotmail.com; 2826939
82	SONIA FERNANDA MACIAS PEÑA	2427223; autosymotosdelvallesas@gmail.com
83	MYM DEFENSE	8052265; contacto@mdefense.co; 8052273
84	RB TECNOLOGIA SAS	9278812; asistente@rb-tecnologia.com
85	DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
86	Marqueza Gonzalez o Centro de Negocios Atlantis	035-2746453; migonzalezt@hotmail.com
87	WILLIAM SARMIENTO	2604321; willsard_16@hotmail.es
88	LORAINE SUAREZ TUIRAN	3773535; LSUAREZTUIRAN@HOTMAIL.COM
89	MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	3123485530; multiserviciosmhm@outlook.com
90	AUTONIZA S.A	6016289999; dcalvarez@autoniza.com
91	LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ	4481737; comercial@ferdiesel.com
92	UNINGECOL SA	3000048; contacto@uningecol.com
93	GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
94	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTIRZ S A	7452121; carlos.gomezb@colserauto.com
95	AUTOMOTORES Y SERVICIOS SAS	2253670; automotoresyserviciosas@gmail.com
96	DOSMOPAR S.A.S.	2470520; dosmopar@hotmail.com; 2018026
97	CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	3206750562; secop@confiabilidadindustrial.com
98	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	7461235; gmanrique@motovalle.com
99	FINSTRUVIAL	(57)(8)6832825; finstruvial1@gmail.com
100	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	5747800; auditoria06@grupocamacho.com.co
101	SERVITECA SANTA MARTHA S.A.S.	5876838; contratos.santamartha@gmail.com
102	IGM COLOMBIA SAS	3175134031; contratacionigm@hotmail.com
103	AERORENTAL	7454484; acomercial@aerorental.com.co
104	INDUSTRIAS RIVMA SAS	3183470818; rivmasas@hotmail.com
105	IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS	3134327260; gerenciacatercolombia@hotmail.com; 3134327260
106	SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S	3102117784; alansecop2@gmail.com
107	RENTING COLOMBIA SAS	53855686; javendano@rentingcolombia.com
108	DIEGO ARMANDO COQUECO RIVAS	6088600566; autosycamionesdc@hotmail.com

109	CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
110	TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS TOYOTA QUINLOP SAS	3132939295; quinloptalleryalmacen.admon@gmail.com; 6354613
111	SYMONTAJES	3102781273; gerencia.symontajes@gmail.com; 3155028992
112	ARF ENLACE Y OPERACIONES S.A.S.	5414265; arfenlaceyoperaciones@gmail.com; 5414265
113	VEHICAR	3118101641; vehi_car@hotmail.com
114	MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; licitaciones@morarci.com; 6053091581
115	Fabrica Nacional de Autopartes SA	6515300; divisionambiental@fanalca.com; 6515300
116	TALLERES AUTORIZADOS S.A	6017436737; amolina@dinissan.com.co
117	BOGA MARINO SAS	3012838; bogamarino@gmail.com; 3012838
118	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA S.A.	7111277; briogacheta@gmail.com
119	RAUL MOSQUERA SERRANO	3143673642; mosser0728@gmail.com
120	CAMB INGENIERIA	8576529; cambingenieriasas@hotmail.com; 0
121	Jaasiel Ingenieria sas	2701858; jaasiel.sas@gmail.com; 2701858
122	INVERSIONES EL NORTE SAS	7105308; inversioneselnortesas@gmail.com; 2308969
123	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY	4755566; wuyu@chec.bj.cn; 4755566
124	TELDINCO SAS	7558071; teldinco@gmail.com
125	SERVITECA CENTRAL VG S.A.S	3236368420; inversionescentralvg@gmail.com
126	PTC	3213811009; diradmin@panamericantrainingcenter.com;
127	PROSETEC C2 SAS	3519557; PROSETECC2@GMAIL.COM
128	ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	4582047; comercial.andresbeltran@gmail.com
129	UNIÓN TEMPORAL HM MEBOG	6304821; serranooscar@hotmail.com
130	MAQDIESEL S.A.S	4440291; maqdieselsas@gmail.com
131	YANACONAS MOTOR S.A	6804444; auditoria@yanaconasmotor.com.co
132	DISTRIMILCO SAS	3103246; distrimilco@gmail.com
133	INGENIERIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S	6666605; elara@imecol.com
134	PIEDAD MARCELA GUERRERO	4213951; comercializadorainversionesg@gmail.com
135	JORGE ANDRES WILCHES MONTERO	3168773905; jorgewilchesm@gmail.com
136	MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	8708185; markmc181@hotmail.com; 8708185
137	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD	3205738906; diagnoamistad@yahoo.es
138	HABITAWEB LTDA.	5713099419; info@habitaweb.com; 5713099419
139	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	4560146; inssumi@outlook.com; 4560146
140	CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
141	L E P INGENIEROS SAS	6016583744; licitacioneslep@gmail.com; 6016583744
142	BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
143	Impocauca	8361019 ; licitaciones2@impocauca.co; N/A
144	MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA	7044470; gerencia@mercantildcr.com; 7044470
145	FRENOS Y MAS LA AVENIDA	7277683; frenoslaavenida@hotmail.com
146	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA	8752828; juridica@cdac.gov.co
147	UNION TEMPORAL PREMIUM 2018	5559260; LICITAR.ORT@GMAIL.COM
148	ALMACEN Y TALLER CENTRO PARTES 2	6948512; centropartes2@hotmail.com; 6714985
149	COOPERATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE CTA	3028426752; josesalvadorpoloangel@gmail.com; 3028426752
150	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A	2690992; contabilidadinverfuturo@gmail.com
151	JEIMY VIVIANA ALVARADO SABOGAL	3414564; jeimyalvaradoabogada@gmail.com; 3414564
152	TECNI MOTO SUR	3123273471; ariday1710@hotmail.com
153	SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
154	M&V INVERSIONES SAS CONFIANZA AL INVERTIR	3508820758; mvcontables@gmail.com
155	ALMACÉN SUPERFRENOS Y CAMPANAS / JORGE WILLIAM OSORIO MARIN	8722145; soldautos00@hotmail.com; 8722145
156	construyendo el futuro GH	3203285637; gimerhernandez@gmail.com
157	NOVAMEK S.A.S	3154201161; nolaya@idefensesolutions.com
158	Auteservicios Florencia	3137630423; tarmotosflorencia@gmail.com
159	CityCar Service	7650268; afap89@gmail.com
160	GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	3224285973; jfsanchezcontreras@hotmail.com; 3224285973
161	SERCOP	2822531; 7@hotmail.com; 2822024
162	ORGANIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TIBANA	3107565754; transtibana@gmail.com
163	Grupo Comercial Innova SAS	4674532; contratos@innovagc.co
164	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	3204736672; gerencia@bracosas.com.co
165	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S	3137847191; asismetrik@asismetrik.com
166	ZOLEY BAEZ SEPULVEDA	(7)8883884; administracion@chiquimotos.com; (7)8883884
167	BUSSCAR DE COLOMBIA S.A.S.	3148181; paola.zapata@busscar.com.co
168	INVERSIONES PARA DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESARIAL SAS	5712857348; eifeinversiones@yahoo.com; 5713202609
169	CLDTHS SAS	6644374; SECRETARIA@CENTROLOGISTICOHS.COM
170	Transportes Especiales Del Otun SAS	3350071; infootun@gmail.com
171	LABORATORIO DIESEL DE PEREIRA	3252197; laboratoriodieseldepereira@hotmail.com
172	JACCOR SAS	6909144; proyectosjaccor2017@gmail.com
173	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
174	COCHEXPRESS LIMITADA	3361046-3449143; cochexpressltda@yahoo.es; 3361046
175	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS	7430187; juancarlossecop@gmail.com
176	AUTOPARTES EL ARAUCO SAS	3159276304; autoparteselaraucosas@gmail.com
177	UNION TEMPORAL CAMLAMH RE 2022	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
178	CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdisenos.com.co
179	INGAGER CONSTRUCCIONES SAS	3738769; ingager.licitas@gmail.com
180	JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ	3213736964; javibu@gmail.com
181	EDGAR HENRY SOLER RUBIO	3102534455; edsoru@yahoo.es
182	ATALA MILAGROS ARREGOCES RADA	4207570; cesaraugustoll78@hotmail.com
183	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ	3217608268; oficinajeas20@gmail.com; 8350765
184	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@outlook.es
185	CARLOS ENRIQUE SOTO LABORDE - CAR-TEC	4354000; efernandeze@hotmail.es
186	CABAS GARCIA FREDY ALBERTO - ALMACEN TODO CAUCHO	4232636; gomezarangoalberto3@gmail.com
187	SOCIEDAD DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CANIPAS SAS	4660296; transportescanipas@hotmail.com; 4660296
188	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO	3176967483; Danitza0509@outlook.es

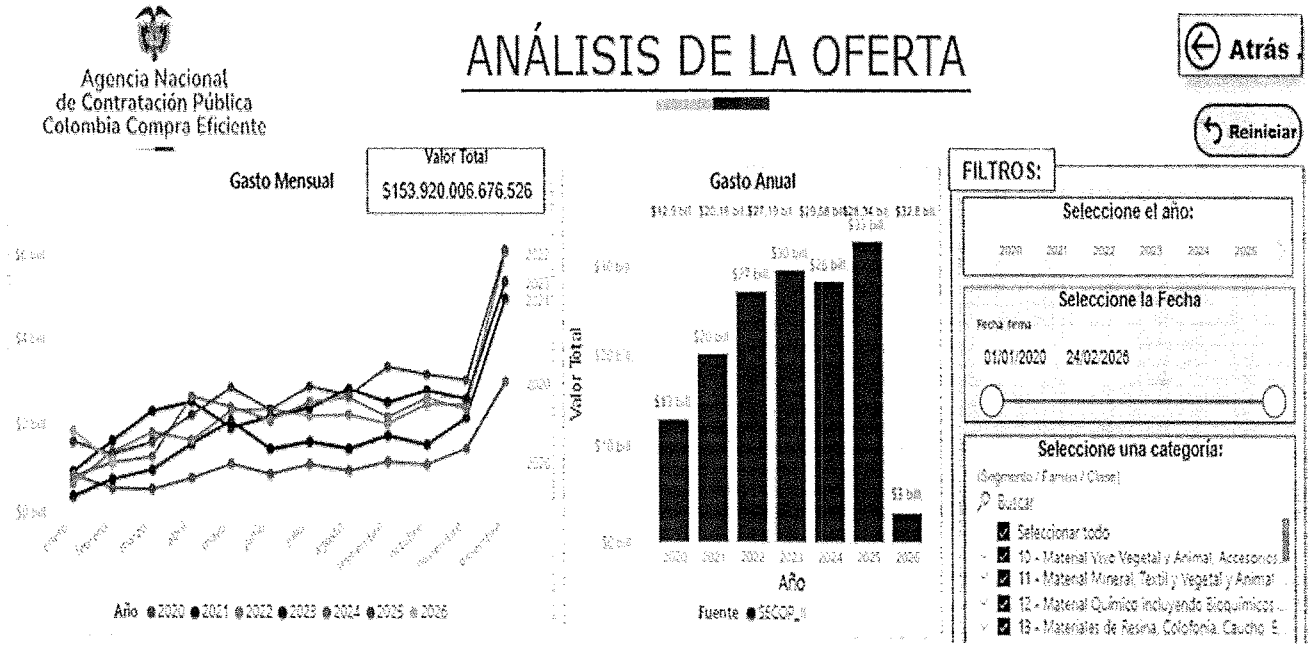
189	CALIBRATION SERVICE S.A.S.	2047699; licitaciones@calibrationservicesas.com
190	PITA AUTOS SAS	6703468; pita.autossas@gmail.com
191	Ivan Gómez	3208086172; ivagodos@gmail.com
192	CARMOBENZ	3213356329; servicio.laprecision@outlook.com
193	AUTOMOTRIZ / LUIS ORLANDO TORRES	3168749980; licitaciones.autofuel@hotmail.com
194	ZERO RIESGOS SAS	6666666; administrativo@zeroriesgos.com
195	RS AUTO SERVICE CENTER	3213356329; rsautoservicenter@gmail.com
196	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN S.A	57-7-6711707; auditoriacomercial@bicicletasmilan.com; 6711707
197	Tecnicanas	5569737; tecnicanas@yahoo.com
198	AUTOVALLE Y SERVICIOS	2251597; angelo1682@hotmail.com
199	INNOVA GROUP ING S.A.S	3106312028; innovadieselsas@hotmail.com
200	INGENIERIA CHEDOFORD S.A.S	6726625; ingenieriachedofordfv@gmail.com
201	TC SAS	
202	JORGE ARTURO LOPEZ ESCUDERO	2824762; jlopezescudero65@gmail.com
203	MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S	3103434883; multiserviciosdanisansas@gmail.com
204	BLINDAJES Y RENTING AUTOMUNDO LTDA	4380041; blindajesyrenting@automundo.co
205	TRW REPAIR COMPANY SAS	3192483234; GZRICARDO@GMAIL.COM
206	UT PRECISION - TORORIENTE	precision.tororiente@outlook.com
207	IRS VIAL S.A.S.	7422426; seguridadvial@irsvial.com
208	organizacion Duran Rangel SAS	3966314; administracion@duraneventos.com; 3966314
209	Clara Marcela Rios Estrada	3394021; cmriose@hotmail.com
210	OSCAR GUZMAN PRECIADO	0382620204; autocamperosogp@hotmail.com; 0382620204
211	IMPORTADORA DISMAQ SAS	4058581; gerencia.dismaq@hotmail.com
212	INCOLTRAILERS LTDA	3205744704; incoltrailers@hotmail.com; 3930925
213	OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO LTDA	3104027467; asesorcomercial@opesltda.com
214	MULTISERVICIOS CONTRADOS S.A.S.	4290838; multiconltda@yahoo.es
215	YESID ACOSTA SANCHEZ	3133964714; yesoa63@gmail.com
216	SKY TRADE SUPPORT, Inc.	786-483-7522; contracts@skytradesupport.com; 786-483-7522
217	SERDEING INGENIERIA S.A.S.	3602374; andres.otero@sgdecolombia.com
218	JOSE LUIS MAFLA FERNANDEZ	3218226407; jolumafe0329@gmail.com
219	FRENOS Y CAMPANAS	3207976370; superfrenosycampanasliborio@gmail.com
220	UT LLANTAS DAPRE 2019	analista.institucional@macropartes.com
221	UNION TEMPORAL MOTOLAMH	4732873; deccylicita12@gmail.com
222	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	3185222474; contratos@generacionmotors.com; 8392970
223	DORADAUTOS SAS	6422612; gerencia.doradautos2@gmail.com; 6422612
224	MAT PITS SAS	2975542; esteban@matpits.co; 2975542
225	FIREMAN HOUSE SAS	9261332; firemanhousecolombia@gmail.com
226	MOTOS SMART COLOMBIA SAS	4732873-5634943; motosmart.colombia@gmail.com
227	Tractocardanes	6641071; tracar2010@hotmail.com
228	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	3103234118; barajasyasociadossas@gmail.com
229	BERNARDO DE JESUS CASTAÑO CASTRILLON	305176593; servirenault31@hotmail.com; 3105176593
230	CONSORCIO EJERCITO 2019	6714052; licitacionesgbc@gmail.com
231	ORGANIAGRO SAS	3185314863; licitaciones.organiagrosas1@gmail.com; 608 2654709
232	SAESCO INGENIERIA SAS	3153785909; ADMINISTRACION@SAESCOINGENIERIA.COM;
233	pablo emilio rojas	3122149094; almacenytaller@hotmail.com; 3124499357
234	GREMIO EMP. 1085 S.A.S	+573204658985; gremioempresarial1085@gmail.com
235	UNION TEMPORAL MOTOLAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 7495957
236	DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA	8390506; facturacion@cdacauca.com
237	LE KARD LTDA	6601584; lekard2002@hotmail.com; 6601584
238	U.T DE MANTENIMIENTO MULTIKOREA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
239	Taller de Motos Ivan	3136467957; jorgeigonzalez.romero@gmail.com
240	CATERCOL S.A.	3242525; CATERCOLAIM@HOTMAIL.COM
241	Persona Natural	3132246604; sandrasuarez945@gmail.com
242	U.T CENTRO AUTOMOTOR LAMH - 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
243	ARQUX S.A.S.	313 8793096; fabiolote@gmail.com
244	UNION TEMPORAL IGAC -2019	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
245	PESV SAS	4020012; gerentepesvsas@gmail.com
246	CONSARQ S.A.S.	3124159339; Consarq_e.u@hotmail.com
247	SURTIMOTOS	3166209660; surtimoto.socorro@gmail.com
248	SOFTSA SAS	7460401; cbermudez@sofratesa.net
249	CODIESEL S.A	6468606; alexander.rueda@codiesel.co
250	UNION TEMPORAL AUTOLAM	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
251	PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3143166043; grupopremiumlogisticasas@gmail.com
252	Simoniz S.A.	4220616-4220618; direccioncentral@simoniz.com.co
253	INARCAS SAS	6701955; inarcasltda@yahoo.com
254	MARIN MUNOZ HAROLD	3142389742; HMMCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM
255	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO CENAC	3166614038; motospeenl@gmail.com
256	Victor Braulio Angarita Celis	3183724659; victorangarita7@hotmail.com
257	UNION TEMPORAL CENTRO AUTOMOTOR LAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
258	TALLERES AYALA GONZALEZ	3105680770; registeltunja@gmail.com
259	U.T MANTENIMIENTO INVIAS 2020	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
260	CAMACHO SUAREZ NELSON DAMIAN	6450944; contabilidad@gecamacho.co; 6459660
261	EYM COMPANY SAS	5240010; coordinacionlicitacioneseym@gmail.com
262	REAL BTL MARKETING S.A.S	3174344573; licitacionesrealbtl@gmail.com
263	COMPAÑIA DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	3007376096; companiasolucionesintegrales@gmail.com
264	JL CONSTRUCIVIL SAS	3103331696; licitacionesjlconstrucivil@gmail.com
265	HORUS INGENIERÍA S.A.S	3125151590; horus.ingcolombia@gmail.com
266	U.T MK TOLEMAIDA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
267	U T PARQUE LAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
268	HYDROTECH INGENIERIA S.A.S.	3123876489; hydrotechingenieriasas@gmail.com; 3186163165

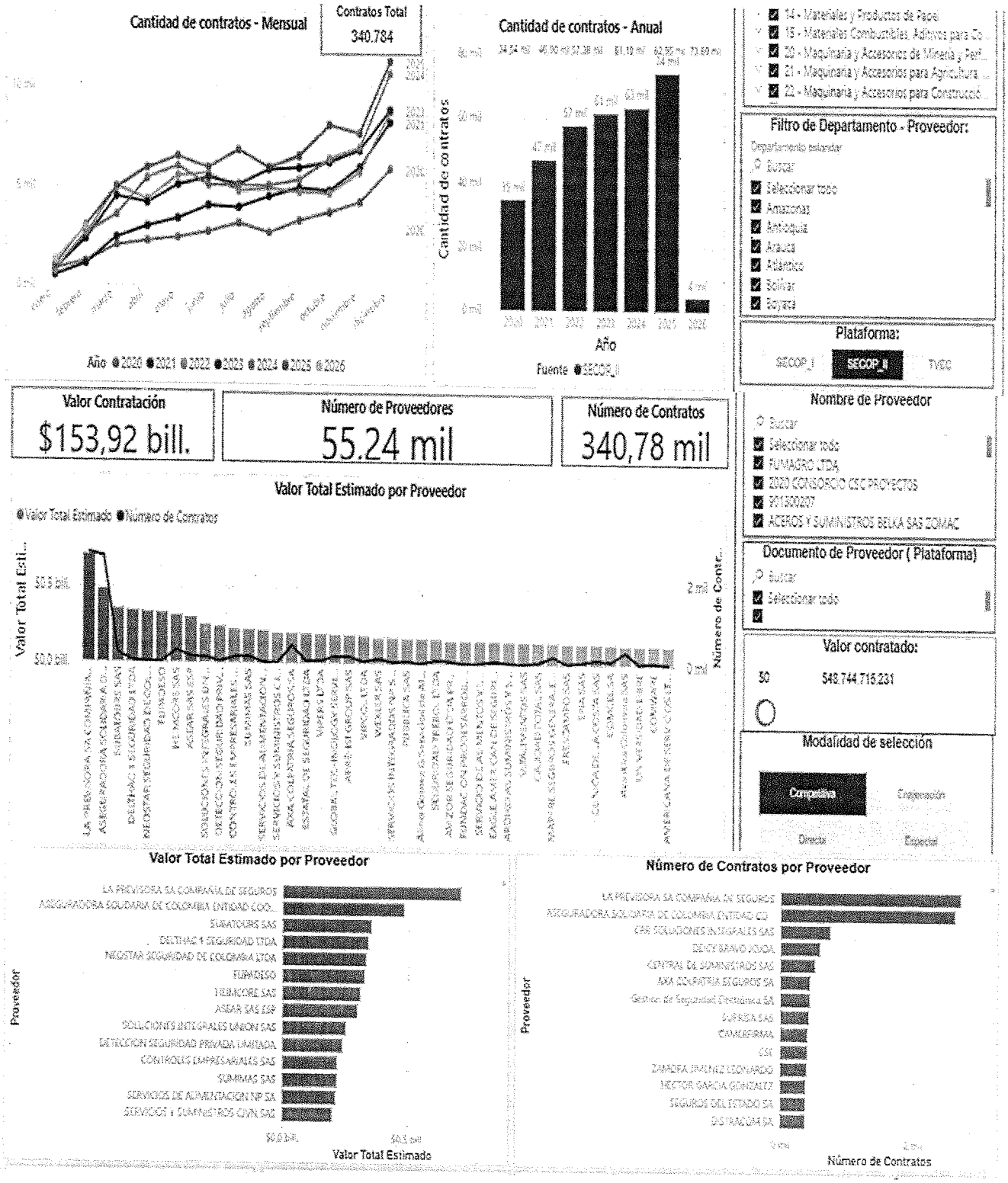
269	UT M&J MANTENIMIENTO	luis.quintero@morarci.com
270	DYA IMPORT & EXPORT SAS	3138791303; contabilidad@ucayali.com.co
271	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS MAGNIFICOS	3107524164; eds.losmagnificos@gmail.com
272	UNION TEMPORAL C.D LAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
273	PADMACOL SAS	3012653132; redprofesionalescolombia@gmail.com
274	UNIÓN TEMPORAL IGAC II	4136797; wendy.soto@centrodiesel.com.co
275	UNION TEMPORAL PRELAMH	7495957; multiservicioslamh@gmail.com; 745957
276	INVERSIONES GECM SAS	+577813103; inversionesgecm@gmail.com; +573166490404
277	INDUSTRIAS CARMAX RS SAS	8937755; carmax.carrocerias@hotmail.com
278	maria angelica Martinez Ochoa	5734782; marymartinez8a@gmail.com
279	JARAUTOZ SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.S.	3214492578; jarautozcomercial@gmail.com
280	TECBLINSER LTDA	3154866; tecblinser@hotmail.com
281	LICITACIONES COLOMBIA SAS	3155555072; empresaslicitando2020@gmail.com
282	VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL	3126775826; veturizor@yahoo.es
283	ESTEBAN ALEXANDER PAEZ SANCHEZ	3217244015; eaps81@hotmail.com; 3143344429
284	UNIÓN TEMPORAL AUTOLAMH 2021	multiservicioslamh@gmail.com
285	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	3091581; licitaciones@morarci.com
286	Guillermo Román Diago	8358655; surtiacoplesdelcauca@gmail.com
287	UT Z.P.E ADR 2020	5559260 ext 914; licitar.3@ortsas.com
288	ARCELIO MARIN GARCIA	6155741; arceliomarinsecop2@gmail.com
289	MEZOT SAS	0376159935; mezotsas@gmail.com
290	FUNDACIÓN EPIFANIA	4366060; epifaniafundacion@gmail.com
291	SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
292	UNION TEMPORAL MC 2022	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
293	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	3143718116; continentaldepartesyservicios@gmail.com
294	FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
295	TECNIHIDRAULICA INDUSTRIAL SAS	6707464; gerencia@tecnihidraulicaindustrial.com
296	MONKEY AUTOWASH S.A.S.	3003068490; mawlicitaciones@gmail.com
297	JUAN JOSE GARCIA ROJAS	3218164547; juanjosegarciasecop2@gmail.com
298	GLOBAL ACTIONS SAS	3102435198; globa.a.sas@outlook.com
299	Automotive Training and Consulting Colombia SAS	3174048702; july.galindo@autotrain.com
300	AUTOVARDI S.A.S	7436737; dl.pascuas@grupovardi.com.co
301	taller cadena chaparral	3123349342; cadenabrinezpablo@gmail.com
302	INSUMOCSAS	3122149094; insumocssas@outlook.com
303	INGENIERÍA Y SOLUCIONES IDE SAS ZOMAC	3138443406; ingenieriaysolucioneside@gmail.com
304	Clarear Ingenieria sas	+573136993987; direccion.comercial@clareaingenieria.com
305	EXA AUTO PARTS SAS	2621883; licitaciones@exaap.com
306	Hermes Ruiz Arias	3154548859; hermesruiz113@hotmail.com
307	CASDE SAS	3107686648; casdesas@gmail.com
308	UT MANTENIMIENTO MAQUINARIA	licitaciones@morarci.com
309	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	3174043098; comasisintegral@gmail.com
310	Kins Trucks LLC	+1(754)302-1489; kinstrucks.eu@gmail.com
311	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	3287750; guillermo.manrique@komatsu.com.co
312	GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S	3161733325; GLOBALVIALCONTABILIDAD@GMAIL.COM
313	Henry Guerra Galvis	3197212536; bibliotecaonlinehenry@gmail.com
314	TECNIMAQUINAS BOYACA	3143049585; tecnimaquinasboyaca@gmail.com; 3143049585
315	DIESEL PLANET LABORATORY SAS	1-8930257; dieselplanetlsas@outlook.com; 1-8930257
316	JP CONTRATOS SAS	3118162323; ing.kcarlossanchez@outlook.es
317	MILTON GONZALEZ GONZALEZ	3108045499; miltongonzalez282@gmail.com
318	UNIÓN TEMPORAL SERVICOOM	2975542 / 7464001; utservicoom@gmail.com
319	TECNOLOGÍA DIESEL E INDUSTRIAL GPZ S.A.S	3175165589; gabriel20_0@hotmail.com; 4414199
320	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO TACTICOS 2020	info@t4d.com.co
321	SEGURONLLANTAS	3046077133; ventas2@seguronllantas.com; 3165215831
322	LOGISTICA DE TRANSPORTES LEBES S.A.S	3225420379; jjbecerravelasco@hotmail.com
323	MUNDO CROSS LTDA	0576521460; auditoria06@grupocamacho.com.co
324	INVERSIONES MOTOS Y MARCAS S.A.S	3517853; rectimotomania@gmail.com
325	PERIAUTOS SAS	6608392; direcciоncomercial@periautos.com.co
326	SOLUCIONES SAN MIGUEL SAS	2291279; solucionessanmiguelsas@gmail.com
327	TOTAL CAR CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S	4748984; totalcarservicehb@gmail.com; 4748984
328	VICTURBOS	3214531069; victurbos@outlook.com
329	U.T INTELIGENCIA 2025	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
330	CAMPEROS FL S.A.S	6307559; camperosfl@gmail.com
331	INSUMING S.A.S	3187488657; licitaciones.insuming@gmail.com
332	COMERCIALIZADORA INN SAS	3182046942; comercializadorainsas@gmail.com
333	Christhian Alberto Cortes Leon	9278604; ccortes@cortesracinggarage.com
334	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ	7463001; ingrobincivil@gmail.com
335	SERVICIOS ARCOM S. A. S.	4445892; gerencia@serviciosarcom.com
336	Servicios de Inspección SI S.A.S.	8715222; serviciosdeinspeccion@hotmail.com
337	UNION 2021	abc@gmail.com
338	Transparencia Contractual	
339	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
340	Ingesoluciones Automotrices SAS	3112881718; angelicabautista@autosurcsa.com
341	SERVYMAQ SAS	2981521; servymaqlicitaciones@gmail.com
342	NEWTON SERVICIO SAS	3114706463; licitacionesnewton@gmail.com; 3114706463
343	SOLUCIONES GMF SAS	5973572; gerenciasolucionesgmf@gmail.com
344	JUAN CARLOS ARANGO RAMIREZ	3660462; juancar4311@gmail.com
345	E F P SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3183277322; administracion@efpsas.com
346	AVAL&CONSTRUCCIONES S.A.S	3115992119; contacto@avalconstruciones.com
347	SKYCABLE S.A.S	+57(602)5134240; office@skycable.com.co
348	AGROAUTOMOTORA SAS	3173671426; licitaciones@agroautomotora.com

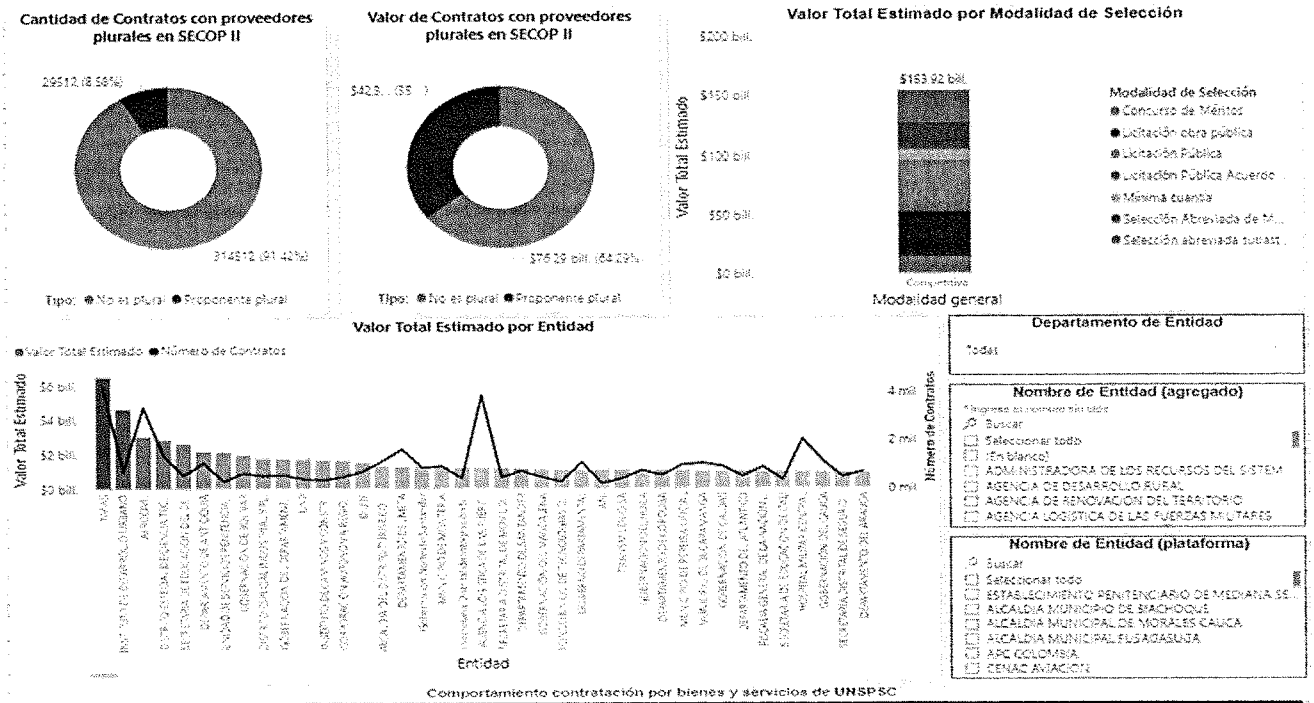
349	TOYO EXRESS JB S.A.S	3105796877; TOYOEXPRESSJB@HOTMAIL.COM; 3105796877
350	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER - SER	3144452362; serpres264@gmail.com
351	JBER	6017449082; gonzalorico@jberingenieria.com
352	PROYECTOS VDV SAS	3233254454; proyectosvdvsas@gmail.com
353	CONSORCIO SERGENCO MAQUINARIA 2021	3144452362 ; serpres64@Hotmail.com
354	UT DIRAF 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
355	SBV DYS SAS	3204520702; multidistribucionesyservicios1@gmail.com
356	UNION TEMPORAL INGELAMH 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
357	SIACM	5640085; comprassiamc@gmail.com; 5640085
358	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO DICAR 2021	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
359	MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S	3146959166; villamultiservicios@gmail.com
360	FREIMANAUTOS SA	6179200; freimanautoslicitaciones@gmail.com; 6179200
361	EUROTECKNICA S.L. S.A.S	3022925558; controlinterno@eurotecnica.co
362	Datos y Comunicaciones Ltda.	3115219279; gerencia@datosycomunicaciones.com.co
363	UNION TEMPORAL MULTIKOREA	7495957; multiservicioslamh@gmail.com
364	PROFESSIONAL CAR CLEANING S.A.S.	3002877440; alexgarcia1146@hotmail.com
365	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	8895215; administracionggssas@gruposupermotos.com
366	GRUPO EMPRESARIAL MANTILLA HANS S.A.S	3012952540; grupoempresarialmantilla2020@gmail.com
367	WDGN INGENIERIA S.A.S	6413824; walt@wdgningenieria.com.co
368	UT AGLA	gerencia.laprecision@outlook.com
369	ORG IGP SAS	3208529718; gerencia.igplogistics@gmail.com
370	NCORP	3233933036; NEGOCIOCORPORATIVOSAS@GMAIL.COM
371	DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO	2294555; delionaranjo@gmail.com
372	HDDC SAS	3135100449; hidraulicdieseldecolombia@gmail.com
373	GRUPO INVERSIONISTA EL TRANSPORTADOR SAS	3202752945; eltransportadorsas@gmail.com
374	MIAGA S.A.S.	3909922; comercial@miaga.co
375	Martha Katherin Lombana Castro	3214762432; martina_lombana@hotmail.com
376	JAVA GROUP SAS	3102500884; javagroupsas@gmail.com
377	INGEAUTO FM SAS	3013782077; ingeautofm@gmail.com
378	INDUMEC JV INGENIERIA S.A.S	(8)7712249; indumecjv55@hotmail.com; (8)7712249
379	AUTOPARTES LUMAR SAS	3007633497; lumarautopartes2@gmail.com
380	LUIS FERNANDO VASQUEZ PABON	3505410152; luisfervasquez.yumbo@gmail.com
381	VEEDOR CIUDADANO 2021	311302425; veedorciudadano92@gmail.com
382	INTRAVI GROUP SAS	3102208002; intravimotors@gmail.com
383	luis romero	3118067203; luis.romero.lcrt@gmail.com
384	DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
385	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	6053605479; mildred.princess@hotmail.com
386	UT MOVILIDAD DIK 2023	3132961890; cartera@importadorakorea.com; 3282620
387	JGB PROYECT S.A.S	3126897523; consultorproveedirconstructore@gmail.com
388	SERVICIO MECANICO INTEGRAL AUTOMOTRIZ- CACHIPAY	30140352585; danny.munozcastro@gmail.com
389	IMPORTACIONES AUTOPARTES JK SAS	3138272223; impopartesjk@gmail.com
390	INTEGRAL COLOMBIA LOGISTICS SAS	3125025779; licitacionesicolog@gmail.com
391	BABG CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	3132767220; ing.bryanbeltran@gmail.com
392	ACCIONES Y SOLUCIONES SAS	3132965925; sas.aacionesysoluciones@gmail.com
393	PROMEKH SAS	3144365774; promekh.co@gmail.com
394	Diagnostiautos	2505045; diagnostiautos.licitaciones@gmail.com; 2505045
395	UNION TEMPORAL CARSONI TECNI JJ	3104175124; tallerescarsoni@gmail.com
396	CONSARQ UNO S.A.S.	3213708013; admon.consarqsas@gmail.com
397	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	3107690560; dys.suministrosyconstrucciones@gmail.com
398	AUTOBOX INGENIERIA SAS	31245599072; gerencia@autoboxingenieria.com
399	JOHN FREDY PAIPA CUECA	3204606794; motopit_sjp@hotmail.com
400	MOTOCARS AMG	3219278481; motocarsamg@gmail.com
401	TALLER SERVIMAQUINAS	3219278285; facturaelectroservima1a@gmail.com; 3105852562
402	PISTONES	6637569; pistonesbta@gmail.com
403	INGCONS S.A.S	3042926107; lmora@ingcons.com.co
404	Tecnicalmotos EPS-M SAS	7134239; tecnicalmotos1@gmail.com
405	Autostok	3003304416; gerencia.autostok@gmail.com
406	DYE AUTOPARTES	3118409224; jluio1234@hotmail.com
407	INDUSTRIAL DE MECANIZADOS	3112113668; yaquita16@gmail.com
408	MAURICIO DELGADO BENAVIDES	3225801236; mauriciodelgado854@gmail.com
409	Libia Sarid Rios Bautista	3115293753; lisari820@hotmail.com
410	ADN LOGISTICA SAS	3168067095; LICITACIONES@ADNLOGISTICA.COM.CO
411	PB-MOTORS SAS	3217117873; pbmotors.sas@gmail.com
412	MOTO WORLD ORIENTE SAS	+573102532124; auditoria06@grupoempresarialcamacho.com.co
413	DYR SERVICIO AUTOMOTRIZ SAS	5313995; dyrservicioautomotriz@yahoo.com; 5313995
414	Divemotor Colombia S.A.	6015187474; notificacionesadministrativas@divemotor.co
415	EBENEZER AUTOMOTORES SAS	3002444628; automotoresebenerzer@gmail.com
416	MIGUEL ANGEL PEREZ OCAMPO	3142047173; servitecatuauto07@hotmail.com
417	DC LUXURY MOTOR WORKS S.A.S.	3108573691; dcluxurymotorworkscompras@gmail.com
418	GRAND COMPANY SAS	3176967483; grandcompanysaslicitaciones@gmail.com
419	TODOREPUESTOS Y FRENOS LA 61 S.A.S	3017832275; importadoratrx@gmail.com
420	HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS	3208448445; hydrametalsas@gmail.com
421	JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	3118363121; bain.ortiz@hotmail.com
422	Tecnicos especializados en nissan sas	3115568805; tecnissanbogota@gmail.com
423	CAMPING Y CABAÑAS LOS BALCONES	3208529718; campinglosbalcones@gmail.com
424	ALMACEN REDIESEL S.A.S	+573022577911; administracion@almacenrediesel.com
425	DELMIRA ESPITIA PLAZAS	3147975676; delmiraespitia@gmail.com
426	Javier Ricardo Diaz Salamanca	3102627401; amarilla1309@gmail.com
427	CONDUCAGRO S.A.S	3202410048; conducagro@gmail.com
428	SOCOLDES - Entidad Pública de Economía Mixta	3219412502; secretaria.general@socoldes.gov.co

429	RICARDO ALBERTO BAEZ AVENDAÑO	3208944277; talleresbaezsog@gmail.com
430	Andrea Paola Ardila Castellanos	6055710122; apardila@gruposupermotos.com; no
431	REINVENT DETAILING AND CLEANING PRESSURE SAS	3007643418; REINVENTCAR5@GMAIL.COM
432	ORLEY SANCHEZ PAEZ	3176812158; casaautomotriz@yhaoo.com
433	SELLOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS	8801177; selloshidraulicosdecolombia@gmail.com
434	ENERGY FULL ERIK CRESPO SAS	3103261059; energyfullltda@gmail.com; 6017276993
435	Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; snelderrubianojimenez@gmail.com
436	HYCO SAS	6023989041; hycoasistentec@hyco.com.co
437	ASOMOSIN	3183342671; asomorasinai@outlook.com
438	REYNA SAS	3128875989; facturacion@reynasas.com
439	Keepcar SAS	3242016594; manager@keepcarbogota.com
440	Gabriel herrera	3159252068; herreragape@gmail.com
441	INVMS	3160896674; lubricantesdelosandes@simantech.com.co; 31769786
442	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CBYS	6014249340; notificacionescbys@autoboyaca.com.co
443	COMERCIALIZADORA SGS S.A.S.	3057723482; comercializadorasgs@hotmail.com
444	Aspro Aerospace Support and Projects	3133771849; asproaerospace@gmail.com
445	LOGISTICA Y DESARROLLO INTEGRAL S.A.S	3163338032; logisticaydesarrollointegral@gmail.com
446	Servi-collantas Sas	3004124514; direccioncomercialcollantas@gmail.com
447	Enirida Cardenas Anaya	3234176610; licitacionesenca1989@gmail.com
448	NISSAN MOTORS COLOMBIA S.A.S.	3133476794; nissanmotorscolombiasas@gmail.com
449	Maria Benicia Pardo Gaitan	3124267894; pardomartin721@gmail.com
450	E&S Consultorías y Asesorías SAS	3193902298; asesorias@escya.com.co
451	SERVICENTRO AUTOMOTRIZ LG SAS	3042348607; gerencia.servicentro@gmail.com; 3206699236
452	CONFIEQUIPOS SAS	3165027353; GERENCIA@CONFIEQUIPOS.COM
453	Publio	(602)3961349; evisov@hotmail.com
454	JHON JAIRO RUIZ GUERRERO	3214933829; jota.ruiz06@gmail.com
455	TRANSPORTES MASA LTDA	3105866020; gerardo.barrera@transportesmasa.com
456	CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS SAS	3022697160; centrodenegociosatlantissas@gmail.com
457	wilfer	3153262507; wilfer2240@hotmail.es
458	STATMAS S.A.S	3185233944; statmas.masivo@gmail.com
459	FSW GROUP SAS	3203976683; WILLIAM.ORTIZ@FSW.COM.CO
460	HECTOR ECHAVARRIA S.A.S	6043229707; gerencia@hevco.com.co
461	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	3104360029; negociosinstitucionales@suzuki.com.co
462	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	3128823842; motosruta30@hotmail.com
463	CAR SCANNERS S.A.S.	8050439; carscanners@outlook.com; 8050439
464	ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; admelectrobooster@hotmail.com
465	HIGINIO CAMACHO	5766644; admin.cuc@yamahamotos.com.co; 5766644
466	METGROUP SAS	3207009; director.juridica@metgroupsas.com
467	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	3208716211; copconsas@gmail.com
468	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	8716688; velasqueztecnicentro@gmail.com
469	BUSINESS CAR COLOMBIA SAS	3125794404; lazucalo1987@gmail.com
470	DISTRIBUIDORA DIESEL JF SAS	3123517217; contrataciones@dieseljf.com

3. ANALISIS DE LA OFERTA




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
340.784
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
TVEC
Valor Contratación
$153,92 bill.
Número de Proveedores
55.24 mil
Número de Contratos
340,78 mil
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUMAGRO LTDA
2020 CONSORCIO CCC PROYECTOS
901500207
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
50
548.744.715.231
Modalidad de selección
Competitiva
Colaboración
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COO...
SUMATOURS SAS
DELTHAC Y SEGURIDAD LTDA
NEGSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
FUMAGESO
TEBMCORE SAS
ASEAR SAS ESP
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
SUMIMAS SAS
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA
SERVICIOS Y SUMINISTROS OYN SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COO...
CSS SOLUCIONES INTEGRALES SAS
SEGURIDAD SOCIAL
CENTRAL DE SUMINISTROS SAS
AXA COLPATRIA SEGUROS SA
Gestion de Seguridad Electronica SA
SUPERCIA SAS
CAMACERFIRMA
CSI
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
HECTOR GARCIA GONZALEZ
SEGUROS DEL ESTADO SA
DISTRACOM SA
Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
1010 - Animales vivos	44	$3.583.632.543	0,00%	61	$12.480.963.173	0,01%	98	$31.(
1011 - Productos para animales domésticos	50	$1.182.966.547	0,00%	45	$1.291.765.849	0,00%	35	54
1012 - Comida de animales	142	$16.229.653.457	0,01%	170	$9.842.590.213	0,01%	180	$11.(
1013 - Recipientes y hábitat para animales	6	$284.935.156	0,00%	18	$1.072.343.280	0,00%	15	$1.(
1014 - Productos de talabartería y arreo	16	$2.775.528.089	0,00%	6	$556.353.044	0,00%	17	$2.(
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	62	$6.503.998.295	0,00%	104	$123.950.767.628	0,08%	92	$48.(
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	11	$271.121.300	0,00%	29	$16.770.597.374	0,01%	23	$1.(
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	41	$15.655.913.566	0,01%	70	$20.282.682.596	0,01%	73	$41.(
1019 - Productos para el control de plagas	27	$3.501.385.796	0,00%	50	$4.712.554.855	0,00%	42	$4.(
1020 - Rosales vivos								
1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	2	$71.020.761	0,00%				1	(
1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	2	$57.760.000	0,00%	3	$97.860.000	0,00%	3	5
1025 - Orquídeas vivas								
1030 - Rosas frescas cortadas				1	$18.823.671	0,00%		
Total	34543	$12.899.971.766.465	8,38%	46896	$20.179.053.388.812	13,11%	57378	$27.188.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Con base en el reporte de Análisis de la Oferta, se presenta el siguiente balance detallado del mercado servicios de mantenimiento y reparación de vehículos para el periodo 2023 - 2025, identificando que la oferta global identificada asciende a un valor de contratación de $153.92 billones de pesos. Este mercado está compuesto por un ecosistema de cincuenta y cinco doscientos cuarenta (55.240) proveedores que han gestionado un total de trecientos cuarenta mil setecientos ochenta (340.780) contratos.

Asimismo, se establece las cantidades de contratos con proveedores plurales en SECOP II estableciendo un porcentaje alto en proponentes plurales con un noventa y uno coma cuarenta y dos por ciento (91,42%) y ocho coma cincuenta y ocho por ciento (8,58) en proponentes no plurales.

Por último, entre los actores más relevantes por número de contratos se destacan claramente HYUNDAUTOS S.A.S e INVERIONES EL NORTE S.A, ambos con un valor total estimado cercano a los $2,5 mil millones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para determinar el análisis de la oferta se procedió a realizar solicitud de información a proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso SOLICITUD COTIZACIÓN PN DIEPO SIP 074 2026, en la cual se obtuvo respuesta de tres proveedores, así:

- AUTOSERVICIO MECANICO SAS, identificado con NIT 900355181.
- CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S, identificado con NIT 830104395.
- MORARCI GROUP S.A.S, identificado con NIT 900110012

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO: la Dirección de Educación Policial así como las demás entidades de la Policía Nacional, cuentan con parque automotor que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual ha contratado año a año con personas naturales o jurídicas que han cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos por las entidades; verificando el cumplimiento de la infraestructura del taller, la capacidad operativa, el personal calificado, la disponibilidad de repuestos, sin que ello haya generado costos adicionales a tener en cuenta al momento de la estructura del análisis de costos.

Adicionalmente, la Dirección de Educación Policial solicitó a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc., toda vez que se trata de una contratación que implica condiciones especiales como: la prioridad en la atención y exclusividad en los puestos de trabajo, intervención de los automotores dentro de las instalaciones las cuales deben estar cubiertas, cerradas y demarcadas, debe contar con herramienta y equipos especializados, personal idóneo y calificado, servicio de grúa entre otros. Por lo anteriormente expuesto, en los precios ofertados se encuentran inmersos todos los costos que se derivan de la ejecución del futuro contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: con este proceso, la Dirección de Educación Policial, garantiza que el parque automotor se encuentre en buen estado, dando cumplimiento a la normatividad vigente que establece las condiciones en las cuales deben estar los vehículos para su circulación y a la resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "*POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*", numeral 4.13 "Mantenimiento del Equipo Automotor", numeral 4.13.1 "Actividades preventivas para el Equipo Automotor", el Grupo de Movilidad de la Dirección de Educación Policial en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad asignado y de aquellos que por necesidades del servicio sean utilizados para el cumplimiento de los fines y responsabilidades legalmente asignadas, en procura, además, de mantener la continuidad del servicio de policía de acuerdo con las largas jornadas de trabajo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de un equipo automotor, durante la vigencia 2026.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: en este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor y se tomará como referencia de precios para el presente proceso la cotización con el menor valor ofertado, las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos que se deriven de la ejecución del futuro contrato como lo son las pólizas, impuestos, disposición de residuos, transporte, servicios de grúa y demás, serán asumidos totalmente por el futuro contratista y no podrán representar para la entidad sobrecostos o cobros no pactados en el contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. 1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar procesos ejecutados por entidades estatales iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrándose los siguientes procesos:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RED SALUD CASANARE E.S.E. – COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE RED SALUD CASANARE E.S.E Y POR LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE	CO1.PCCNTR.4449583 del 23/01/2023 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3809884	RSC-CD-258-2023	$130.000.000,00
INSTITUTO NACIOANL DE SALUD - LOS COCHES	CONTRATAR EL SERVICIO EXCLUSIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OJX 813, MARCA MG DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EL CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	INS-CDE-436-2024 del 21/11/2024 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6963245	CO1.PCCNTR.6969890	$7.000.000,00
SENA REGIONAL ANTIOQUIA - RUTA 30 SOLUTIONS SAS	MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE FORMACIÓN DE LA CADENA AUTOMOTRIZ Y DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS, BATERIAS, FILTROS Y ACCESORIOS.	CO1.PCCNTR.8630898 del 27/11/2025 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9089130	MC_ANT_CTMA_127_2025	$91.543.185,35

Nota: no se tomará el precio de referencia SECOP de los contratos en referencia, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, modalidades de contratación y lugares de prestación del servicio difieren a las establecidas en el presente estudio previo, Ver Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO*" formato EXCEL

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales la Dirección de Educación Policial ha adelantado procesos contractuales con objeto y características técnicas similares al del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrándose los siguientes procesos:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS – JAKO IMPORTACIONES S.A.S	80-7-10086-22 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4230510&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCILOS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS Y ESCUELA DE POSGRADOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$95.600.000,00	13.12% $108.142.720,00
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL - CHOCOAUTOS	80-7-10080-24 https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6857095&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS	$70.000.000,00	5.2% $73.640.000,00
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL – AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.	80-7-10079-25 https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126033	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTTOS ORIGINALES, REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES.	$125.000.000,00	5.10% $131.375.000,00

El Grupo de Movilidad de la Dirección de Educación Policial, para establecer el análisis de precios históricos realizó la proyección del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable a las vigencias 2023, 2024 y 2025, pero no se tomarán como precios de referencia, teniendo en cuenta que las marcas de los vehículos y las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados, son diferentes a los requeridos en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual, igualmente se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, no contempla las marcas de automotores requeridos en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado para el presente proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES", se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, proceso de solicitud de información a proveedores SIP 074 2026, con fecha de publicación 21/04/2026 y fecha límite de presentación de la cotización 29/04/2026, se evidenciaron (470) posibles proveedores de los cuales se reflejaron tres (03) interesados y se recibieron tres (03) cotizaciones para el lote 1 y tres (03) cotizaciones para el lote 2, las cuales se relacionan a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1		COTIZACIÓN Nro. 2		COTIZACIÓN Nro. 3	
		AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.		CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S.		MORARCI GROUP S.A.S.	
		VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	$ 12.040.129.672,00	$ 7.301.580.620,00	$ 12.077.430.637,00	$ 7.324.203.556,00	$ 11.851.367.372,00	$ 7.187.110.406,00
TOTAL, COTIZACIONES		$ 19.341.710.292,00		$ 19.401.634.193,00		$ 19.038.477.778,00	

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1		COTIZACIÓN Nro. 2		COTIZACIÓN Nro. 3	
		AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.		CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S.		MORARCI GROUP S.A.S.	
		VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	$ 872.956.748,00	$ 462.132.584,00	$ 867.147.728,00	$ 459.057.394,00	$ 843.105.628,00	$ 446.330.040,00
TOTAL, COTIZACIONES		$ 1.335.089.332,00		$ 1.326.205.122,00		$ 1.289.435.668,00	

La desagregación individual que respalda este numeral, se encuentra en los anexos respuesta de cotización de las empresas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANALISIS VALOR ESTIMADO

Los precios de referencia SECOP, Precios de Catálogo y Precios Históricos no se tendrán en cuenta para el establecimiento de los precios unitarios, teniendo en cuenta que las características del presente proceso y las condiciones técnicas del mismo difieren de la necesidad planteada a satisfacer.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP		PRECIOS DE CATÁLOGO		PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS		PRECIOS DE MERCADO						VALOR ESTIMADO	
		PRECIOS SECOP REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIOS SECOP MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	PRECIOS HISTÓRICOS REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICOS MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	MORARCI GROUP S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	MORARCI GROUP S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
LOTE 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$12.040.129.672,00	$7.301.580.620,00	$12.077.430.637,00	$7.324.203.556,00	$11.851.367.372,00	$7.187.110.406,00	$11.989.642.560,33	$7.270.964.860,67
								$19.341.710.292,00		$19.401.634.193,00		$19.038.477.778,00		$19.260.607.421,00	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP		PRECIOS DE CATÁLOGO		PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS		PRECIOS DE MERCADO						VALOR ESTIMADO	
		PRECIOS SECOP REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIOS SECOP MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	PRECIOS HISTÓRICOS REPUESTO INCLUIDO IVA	PRECIO HISTÓRICOS MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	MORARCI GROUP S.A.S VALOR COTIZADO REPUESTO INCLUIDO IVA	MORARCI GROUP S.A.S VALOR COTIZADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO REPUESTO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO MANO DE OBRA INCLUIDO IVA
LOTE 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$872.956.748,00	$462.132.584,00	$ 867.147.728,00	$459.057.394,00	$843.105.628,00	$ 446.330.040,00	$861.070.034,67	$455.840.006,00
								$1.335.089.332,00		$1.326.205.122,00		$1.289.435.668,00		$1.316.910.040,67	

Nota1: Para el presente proceso se tomaron como referencia los precios ofertados para los repuestos y mano de obra de las tres (03) cotización que se presentaron para cada lote por cada uno de los proveedores (**Anexo Nro. 5 ANALISIS VALOR ESTIMADO**).

Para establecer el valor unitario estimado de los servicios requeridos, se sacó el promedio de las tres (03) cotizaciones presentadas, estableciendo así el valor unitario que se tomara como referencia y se encuentra en el **anexo Nro. 1 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"**.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente estudio es de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($690.000.000,00) moneda legal colombiana, incluido IVA;** así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	DIEPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	10	$ 640.000.000,00	$ 640.000.000,00
2		DIEPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES		$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 690.000.000,00

Nota 1: el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: Los oferentes deberán indicar en el ítem 1 del sobre económico del SECOP II que el valor de su oferta corresponde al **valor total** del presupuesto asignado para el lote 1 y 2 del presente proceso.

Nota 3: Los oferentes deberán indicar en el ítem 2 del sobre económico del SECOP II el porcentaje (%) de descuento ofrecido para cada lote 1 y 2, que será aplicado a todo el **anexo Nro. 1** "**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**".

Intendente **FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS**
Responsable Movilidad DIEPO

Subintendente **RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ**
Estructurador del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional
X	Obligaciones del contratista
X	Listado de precios unitarios, ANEXO Nro. 1

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
X	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
☐	Valoración propuesta económica
☐	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
X	Concepto ambiental
☐	formulario de datos básicos de la cuenta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
anexo

Otros

- Solicitud plan de compras, comunicado oficial Nro. GS-2026-009127-DIEPO del 04/06/2026.
- Certificado plan anual de adquisiciones Nro. 106 del 09/06/2026.
- Solicitud cotización Mediante Proceso de Información a Proveedores SECOP II (SIP 074 2026, con fecha de publicación 21/04/2026).
- Respuesta de cotización empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, identificado con NIT 900355181.
- Respuesta de cotización empresa CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S, identificado con NIT 830104395.
- Respuesta de cotización empresa MORARCI GROUP S.A.S, identificado con NIT 900110012.
- Solicitud SGSST especificaciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicado oficial Nro. GS-2026-007439-DIEPO del 07/05/2026.
- Respuesta solicitud especificaciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicado oficial Nro. GS-2026-007646-DIEPO del 11/05/2026.
- Solicitud especificaciones técnicas en materia Ambiental, comunicado oficial Nro. GS-2026-006328-DIEPO del 20/04/2026.
- Respuesta solicitud especificaciones técnicas en materia Ambiental, comunicado oficial Nro. GS-2026-001699-ESMEB del 24/04/2026.
- Solicitud indicadores financieros, comunicado oficial Nro. GS-2026-007391-DIEPO del 06/05/2026.
- Respuesta indicadores financieros, comunicado oficial Nro. GS-2026-009859-DIEPO del 18/06/2026.
- Solicitud concepto tributario comunicado oficial Nro. GS-2026-007570-DIEPO 09/05/2026.
- Respuesta concepto tributario comunicado oficial Nro. GS-2026-007957-DIEPO 15/05/2026.
- Listado detallado vehículos y motocicletas adscritos a La Dirección de Educación Policial, Anexo Nro. 3.
- Análisis valor estimado Anexo Nro. 5

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable del Grupo de Movilidad de la Dirección de Educación Policial, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que la Unidad no cuenta con las instalaciones adecuadas, el personal calificado ni los repuestos necesarios que permitan cubrir la necesidad requerida para el mantenimiento equipo automotor, por ello se requiere contratar con un tercero, el servicio de mantenimiento para los vehículos que relaciono a continuación, con el fin de resolver la necesidad presentada.

Lote Nro. 1 DIEPO (Vehículos)			
TIPO DE VEHICULO / MARCA		LINEA	Cant.
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	5
		ONIX	17
		SAIL	1
	RENAULT	LOGAN	6
	HYUNDAI	HB20S	6
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	1
		CHR 7.2	1
		B70	1
	HINO	FC9JL7Z	1
		RK8J	1
	RENAULT	MIDLINER MS 500P	1
	MERCEDES BENZ	O 500 RS	1
BUSETA	CHEVROLET	NPR	10
	HYUNDAI	COUNTY	3
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	7
CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	1
	FORD	ESCAPE PLATINIUM HIBRIDA	2
	HYUNDAI	TUCSON	1
		STARIA	6
	TOYOTA	FORTUNER	1
		PRADO	1
		PRADO TXL	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	COLORADO	11
		D-MAX	10
	FORD	RANGER XLT AT	1
	NISSAN	D-22	1
		FRONTIER	11
		NP300FRONTIER	3
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	7
MICROBUS	RENAULT	MASTER	1
		NUEVO MASTER	1
	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	1
		SPRINTER 515 CDI	3
	HYUNDAI	H1	1
	NISSAN	URVAN	2
	VOLKWAGEN	CRAFTER 50	1
PANEL	VOLKWAGEN	T5 KOMBI	1
Total general			130
Lote Nro. 2 DIEPO (Motocicletas)			
TIPO DE VEHICULO/MARCA		LINEA	Cant.
MOTO	HONDA	XRE300 ABS	6
	SUZUKI	DL-650	1
		DR 200	12
		DR-650	5
		GS 150 R	1
	YAMAHA	XTZ 250	1
Total general			156

Intendente **FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS**
Responsable Movilidad DIEPO

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LOTE 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS		
1	DEFINICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	**Mantenimiento:** Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. **Mantenimiento preventivo:** es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como. ajustes, limpieza, análisis. lubricación. calibración, reparación entre otros. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. * **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. * Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. * **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. * **Bomba**: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. * **Servofreno:** Es un suavizador del pedal. * **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. * **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. * **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. * **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. * **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos. * **Válvula Compensadora:** Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. * **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. * **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. * **Campana:** Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. * **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. * **ABS:** del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. * **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes moviles. * **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. * **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. * **Alineación:** Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. * **Balanceo de Llantas:** Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. * **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. * **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente. * **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz. * **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.		

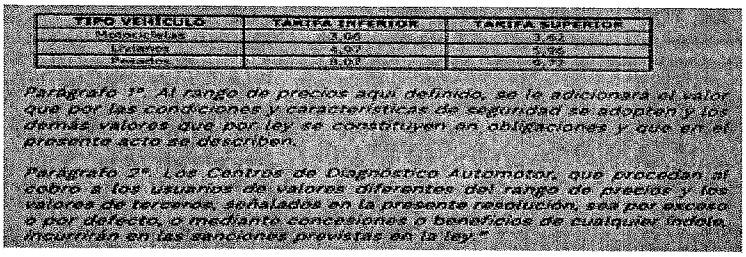
1.2	**Mantenimiento correctivo:** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. * **Barra de Torsión:** Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. * **Barra Estabilizadora:** Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. * **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. * **Espirales:** Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno. El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: * Caja de dirección y sus diferentes partes. * Terminales de dirección. * Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: * Embrague. * Caja de cambios. * Grupo reductor. * Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: * Luces. * Audio. * Computador del motor. * Caja de fusibles. * Arneses Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: * Motor de arranque. * Alternador.		
2	**REPUESTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	El oferente debe presentar la certificación expedida por su representante legal, donde certifica que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, únicamente en casos especiales y con la aprobación del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.		
2.2	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, el cual podrá realizar la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		
2.3	El oferente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de los vehículos, sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía		
2.4	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, con el fin de verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. al igual que la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Nota: en los casos que por parte del supervisor del contrato se requiera, el oferente deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	El oferente deberá informar al supervisor del contrato lo referente a la disposición final de los repuestos que fueron remplazados, en cumplimiento a la normatividad vigente así: 1- Articulo 2 2.7A 1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. 2- Articulo 2 27A 2 3. De los usuarios o consumidores, En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: A- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. B- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. C- Entregar los RAEE en los Sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. D- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. E- Seguir las instrucciones del productor o de tas autoridades competentes para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. F- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. G- Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios con ocasión de los mantenimientos correctivos hayan sido y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.		

3.2	El oferente deberá coordinar con el gestor ambiental la realización de los procesos adecuados, de recolección etiquetado almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas. reactivas, explosivas. tóxicas, inflamables. infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques. envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato. propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso: de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante IDEAM a través de la plataforma virtual) Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel". Directiva Presidencial 04 de 2012. Igualmente coordinar con el gestor ambiental el cumplimento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. - Para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique derogue o complemente. - Debe Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 • Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política Cero Papel en la Administración Pública» (Aplica a los contratos que deben presentar informes Información y/o facturas). - Se debe cumplir a cabalidad la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones procesos y servicios, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución. - Coordinar con el gestor ambiental la entrega y la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas. llantas, escombros entre otros relacionados con el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la de estos servicios). - Se debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016. sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículos 2, 3, 4 y 5. aplica para todo el territorio nacional. Para el caso de BOGOTA DC, aplica el proyecto de acuerdo No. 316 DE 2019. "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del distrito capital". Nota: el oferente deberá presentar los permisos licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Igualmente debe aportar el concepto técnico de bomberos vigente y en firme al cierre del presente proceso del taller ofertado y debe contar con permiso de vertimientos o en su defecto el respectivo informe de caracterización de vertimientos y el registro en la página de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigentes.		
4	**SERVICIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa, eficaz, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Nota: En caso de requerir el mantenimiento de un vehículo que no esté relacionado en el presente proceso, por compra o remesado podrá ser incluido previa coordinación y autorización escrita del supervisor del contrato.		
4.2	En caso de requerir un servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio el oferente deberá garantizar prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos. transporte y envíos de personal herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato.		
4.3	El servicio deberá ser prestado en las instalaciones registradas por el oferente en su oferta, con cobertura de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.		
4.4	Si es necesario mover un vehículo fuera del taller, el oferente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor o el funcionario que este designe.		
4.5	En caso de requerir el servicio de grúa el oferente deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día y los 07 días de la semana en un plazo máximo de respuesta de 02 horas a partir de la notificación del requerimiento, el servicio se debe prestar sin costo para los vehículos que hacen parte del presente proceso. NOTA: Se debe presentar mediante certificación si el oferente cuenta con grúa propia o cual será la entidad que prestará este servicio.		
4.6	En caso de ser necesario y previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y/o diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial.		

5	**MANTENIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	*El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar 03 días hábiles, contados a partir del ingreso del vehículo al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor. *El tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, no deben superar 07 días hábiles, contados a partir del ingreso del vehículo al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento correctivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor *En caso que el oferente incumpla injustificadamente con los tiempos de entrega establecidos para los servicios de mantenimiento. se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual se aplicará lo estipulado en los términos de las garantías señaladas en el contrato. *Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, los vehículos deben ser entregados aspirados y lavado exterior, sin costo adicional, por lo tanto, este servicio de no prestarse en las instalaciones donde se realizó el mantenimiento, se prestará en establecimientos cercano al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento. NOTA: el oferente debe indicar el lugar y horarios de atención donde se realizaran los lavados de los vehículos, igualmente debe aportar los respectivos certificados que cumplen con la normatividad ambiental vigente.		
6	**MANO DE OBRA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros: el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados como si se tratara de dos o más trabajos independientes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes disolventes, gasolina para limpar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas amarres plásticos y demás. no deben ser cobrados en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema. Nota: para la actividad de cambios de aceites se pagará solo una mano de obra y no por la cantidad de cuartos de aceite que se deben emplear.		
7	**EXPERIENCIA PROPONENTE**		
7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia igual o similar a la necesidad de la entidad, para lo cual se deberá presentar junto con la oferta máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; así mismo, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados se encuentren clasificados en el código UNSPSC (78181500) hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas a satisfacción, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del presente proceso, expresado en SMMLV. Nota 1: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes, sin embargo, todos y cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse inscritos en el RUP, en clasificación establecida para el presente proceso; de lo contrario, se considerará como no habilitado. Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. • Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. Nota 4: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal. Nota 5: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles. La Dirección de Educación Policial se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con respecto a la documentación presentada, a fin de constatar el contenido de la misma. Nota 7: en caso de no allegar certificaciones, se podrá aportar (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente.		

	Nota 8: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados en el siguiente código, así: UNSPSC (78181500). Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite "Requisitos Habilitantes" y específicamente en el punto 3 sobre el "Clasificador de Bienes y Servicios", establece que: "(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...) Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 10: Los contratos certificados para el oferente extranjero si domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en la clasificación UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"		
7.2	**CRITERIO DIFERENCIAL** En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, podrán acogerse a este criterio habilitante diferencial los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos, empresas de mujeres o de empresas conformadas por personas con discapacidad, quienes podrán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. Nota: Este criterio tiene naturaleza habilitante y diferencial, por lo cual su aplicación no otorgará puntaje; en su lugar, permitirá flexibilizar la acreditación del requisito de experiencia. Será aplicable únicamente a los oferentes que acrediten la condición especial en los términos previstos en la normativa vigente y, en caso de no demostrarse dicha condición, el oferente deberá cumplir integralmente con las reglas generales de experiencia establecidas en el estudio previo.		
8	**GARANTÍAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	Para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio realizado al automotor. En caso de llevar un vehículo a reparación por garantía, este deberá ser reparado nuevamente sin ningún costo adicional y debe ser entregado en un término no mayor a 03 días hábiles informando al supervisor del contrato las reparaciones realizadas.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines sistema eléctrico y electrónico sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado. partes blindadas sistema lanza agua y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con centros especializados dedicados a estos fines, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre los servicios especializados, será única y exclusivamente a cargo del oferente.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	El oferente deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El oferente podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato los certificados del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el oferente deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el oferente. El oferente garantizará que la entrega y salida de taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021 de la misma entidad, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

TABLA DE PRECIOS REFERENCIAS CDA



TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3.60	3.62
Livianos	6.00	6.35
Pesados	8.05	8.73

Parágrafo 1º. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2º. Los Centros de Diagnostico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

Nota: El valor de la revisión Técnico-Mecánica de los vehículos a los que sea necesario realizarla, deberá estar dentro del rango establecido por el Ministerio de Transporte, por tal motivo no se aplicará porcentaje de descuento, ni será incluida en la oferta económica.

11	**HERRAMIENTAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

LOTE 1:

El oferente mediante certificación debe relacionar que cuenta con los siguientes equipos y/o herramientas mínimas requeridas para el correcto desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos al equipo automotor dentro del taller ofertado y debe contar con las respectivas actualizaciones y calibraciones dentro del plazo solicitado.

	CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPOS
11.1	01	Compresor y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
	01	Taladro de árbol
	01	Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI
	01	Cabina de pintura
	01	Prensa de banco o manual
	01	Prensa Hidráulica
	02	Balanceador de rines
	01	Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)
	01	Rectificadora de Rines
	01	Equipo montallantas
	01	Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos.
	06	Pistola neumática de limpieza
	01	Limpiador de Inyectores
	03	Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
	06	Pistola neumática de impacto
	02	Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
	04	Graseras y aceiteras
	06	Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos
	01	Equipo oxicorte
	01	Equipo MIG (soldadura)
	01	Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses.
	01	Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES– CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)
	01	Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.
	01	Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
	01	Equipo de carga del sistema de aire acondicionado
	04	Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
	01	Tablet mínimo de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados, desmontados y sus respectivos reemplazos.
	01	Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)
	01	Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención.
	01	Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
	01	Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses
	01	Probador liquido frenos (tester liquido frenos)
	01	Cárcamo (opcional)

<table>
<tr><th>12</th><th>PERFILES PERSONAL TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>12.1</td><td colspan="3">El oferente mediante certificación debe relacionar el personal con el cargo a desempeñar, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se efectúen al equipo automotor.

El oferente deberá cumplir como requisito mínimo, con los siguientes perfiles profesionales por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel y/o gasolina</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en motores diésel y/o gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico automotriz</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas de sus tensión o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas transmisión cajas velocidades.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.2</td><td colspan="3">El oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el taller ofertado; Incluyendo la siguiente información:

Ø Nombre completo
Ø Numero de documento de identidad
Ø Certificado judicial vigente (no debe presentar ningún tipo de antecedente)
Ø Indicar el cargo a ocupar
Ø Certificaciones de la formación académica

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarias de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

El personal ofertado, podrá ostentar más de un cargo de los solicitados en el numeral 12.1, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas de formación académica y experiencia.

Los perfiles del personal deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar de qué clase de vehículos, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida.

Nota: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá realizar la verificación que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</td></tr>
<tr><th>13</th><th>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>13.1</td><td colspan="3">Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller en la ciudad de Bogotá D.C.

Los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) debe contar con un taller propio o en arriendo en la Ciudad de Bogotá D.C. en el perímetro urbano, el cual debe tener áreas delimitadas claramente así: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuestos, área de lavado (si el servicio se presta en el mismo taller) y área de recepción de los vehículos.

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

* El taller debe ser cerrado, encontrarse totalmente techado y contar con un área mínima de 2500 m2.
* Debe contar con al menos 6 puestos de trabajo para vehículos pesados y 10 puestos de trabajo para vehículos de carga liviana, los cuales, una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la entidad contratante, los puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología.</td></tr>
</table>

	* La recepción y aparcamiento de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente no fuera del establecimiento. * La sede o taller presentado por los proponentes para las labores de mantenimiento, deberán contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros, por lo cual debe contar con al menos 05 puesto de parqueo para vehículos pesados y 8 puestos de parqueo para vehículos de carga liviana los cuales, una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la entidad contratante, con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el taller desplazamiento vehicular y peatonal lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio que, de cuenta de la existencia del establecimiento de comercio, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: * El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. * El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. * Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.		
14	**FACTURACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14.1	El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el oferente deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente contrato para el trámite del pago. En el evento que se requiera el suministro de un repuestos o mano de obra no contemplados en el listado de precios unitarios, se debe realizar la ejecución por parte del oferente previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, de ser necesario se realizará estudio de mercado con talleres de la marca y se tomará la cotización con el menor valor con el fin de generar el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto suministrado, cabe aclarar que a ese valor se le debe aplicar cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente contrato. Nota: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el oferente deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFOMACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional. dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato.		
17	**COMPROMISO SGSST**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17.1	En la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		

	• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa		
18	**CONCEPTO AMBIENTAL:**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
18.1	**ETAPA PRECONTRACTUAL** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista Deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **SOPORTE REQUERIDO**: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos:		
18.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext **SOPORTE REQUERIDO:** Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
18.3	Presentar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental suscrito por el representante legal. **SOPORTE REQUERIDO:** Certificar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental.		
18.4	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental. competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección persona.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos
(agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

3. Criterios en materia de pos-consumo

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERIAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAAES.

3.1 Pilas. De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

3.2 Baterías plomo ácido. Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

	3.3 Luminarias De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedida por el Ministerio de Ambiente, ° aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando Y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. **SOPORTE REQUERIDO:** Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESPRO. El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.		
18.5	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos. El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. **SOPORTE REQUERIDO:** Informe de supervisión.		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS LOTE 2

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b) En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS		
1	**DEFINICIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	**Mantenimiento**: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. **Mantenimiento preventivo:** es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de las motocicletas realizando acciones como. ajustes, limpieza, análisis. lubricación. calibración, reparación entre otros. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas que se genera por el kilometraje realizado por cada motocicleta. * **Nivel de Fluido:** Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. * Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. * **Líquido de Frenos:** Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. * **Bomba**: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. * **Cilindro Auxiliar:** Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. * **Chupas o Empaquetadura:** Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. * **Cáliper:** Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. * **Mordaza:** Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. * **Vaso:** Depósito que almacena el líquido de frenos. * **Banda:** Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. * **Disco:** parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. * **Grifo de Purga:** Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. * **ABS:** del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. * **Aceite:** Líquido que se utiliza para lubricar conjunto especifico de partes moviles. * **Filtro de Aire:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. * **Filtro de Aceite:** Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. * **Revisión de Luces:** Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. * **Batería:** Aparato electromagnético acumulador de corriente. * **Bombillo:** Dispositivo que a través de corriente produce luz. * **Revisión de llantas:** Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.		
1.2	**Mantenimiento correctivo:** Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. El sistema de suspensión de la motocicleta, es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento de la motocicleta. * **Amortiguador:** Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote de la motocicleta. Sistema de transmisión de una motocicleta consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de las motocicletas está formada por diferentes órganos mecánicos: * Embrague. * Caja de cambios.		

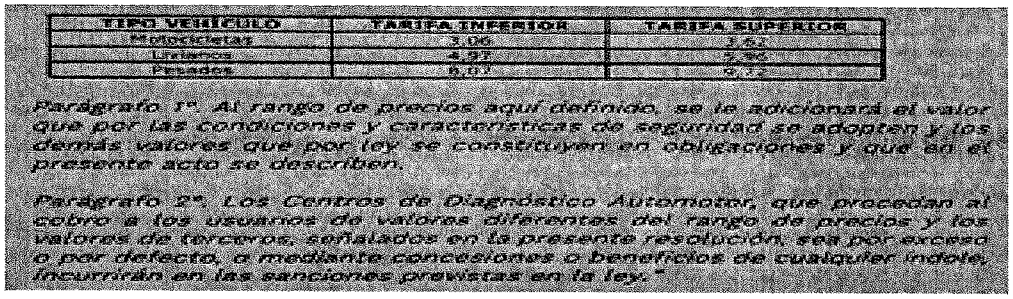
	Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos de la motocicleta como lo son: * Luces. * CDI de la motocicleta. * Caja de fusibles. * Arneses Principales y Secundarios. El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: * Motor de arranque. * Alternador.		
2	**REPUESTOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	El oferente debe presentar la certificación expedida por su representante legal, donde certifica que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, únicamente en casos especiales y con la aprobación del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.		
2.2	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, el cual podrá realizar la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en la motocicleta.		
2.3	El oferente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de las motocicletas, sea el recomendado por el fabricante en su manual de garantía		
2.4	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, con el fin de verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. al igual que la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Nota: en los casos que por parte del supervisor del contrato se requiera, el oferente deberá entregar los repuestos que fueron remplazados.		
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	El oferente deberá informar al supervisor del contrato lo referente a la disposición final de los repuestos que fueron remplazados, en cumplimiento a la normatividad vigente así: 1- Articulo 2 2.7A 1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. 2- Articulo 2 27A 2 3. De los usuarios o consumidores, En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: A- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. B- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. C- Entregar los RAEE en los Sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. D- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. E- Seguir las instrucciones del productor o de tas autoridades competentes para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. F- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. G- Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios con ocasión de los mantenimientos correctivos hayan sido y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.		
3.2	El oferente deberá coordinar con el gestor ambiental la realización de los procesos adecuados, de recolección etiquetado almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas. reactivas, explosivas. tóxicas, inflamables. infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques. envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato. propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso: de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante IDEAM a través de la plataforma virtual) Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel". Directiva Presidencial 04 de 2012. Igualmente coordinar con el gestor ambiental el cumplimento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. - Para la prestación del servicio de lavado de las motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique derogue o complemente.		

	- Debe Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 • Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política Cero Papel en la Administración Pública» (Aplica a los contratos que deben presentar informes Información y/o facturas). - Se debe cumplir a cabalidad la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones procesos y servicios, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución. - Coordinar con el gestor ambiental la entrega y la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas. llantas, escombros entre otros relacionados con el titulo 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la de estos servicios). - Se debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016. sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículos 2, 3, 4 y 5. aplica para todo el territorio nacional. Para el caso de BOGOTA DC, aplica el proyecto de acuerdo No. 316 DE 2019. "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del distrito capital". Nota: el oferente deberá presentar los permisos licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Igualmente debe aportar el concepto técnico de bomberos vigente y en firme al cierre del presente proceso del taller ofertado y debe contar con permiso de vertimientos o en su defecto el respectivo informe de caracterización de vertimientos y el registro en la página de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigentes.		
4	**SERVICIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa, eficaz, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Nota: En caso de requerir el mantenimiento de una motocicleta que no esté relacionado en el presente proceso, por compra o remesado podrá ser incluido previa coordinación y autorización escrita del supervisor del contrato.		
4.2	En caso de requerir un servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio el oferente deberá garantizar prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos. transporte y envíos de personal herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato.		
4.3	El servicio deberá ser prestado en las instalaciones registradas por el oferente en su oferta, con cobertura de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas hasta las 17:30 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.		
4.4	Si es necesario mover una motocicleta fuera del taller, el oferente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor o el funcionario que este designe.		
4.5	En caso de requerir el servicio de grúa el oferente deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día y los 07 días de la semana en un plazo máximo de respuesta de 02 horas a partir de la notificación del requerimiento, el servicio se debe prestar sin costo para las motocicletas que hacen parte del presente proceso. NOTA: Se debe presentar mediante certificación si el oferente cuenta con grúa propia o cual será la entidad que prestará este servicio.		
4.6	En caso de ser necesario y previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y/o diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial.		
5	**MANTENIMIENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	*El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar 03 días hábiles, contados a partir del ingreso de la motocicleta al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla de la motocicleta lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor. *El tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, no deben superar 07 días hábiles, contados a partir del ingreso de la motocicleta al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento correctivo se encuentra otra falla en la motocicleta lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor		

	*En caso que el oferente incumpla injustificadamente con los tiempos de entrega establecidos para los servicios de mantenimiento. se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual se aplicará lo estipulado en los términos de las garantías señaladas en el contrato. *Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, las motocicletas deben ser entregadas lavados, sin costo adicional, por lo tanto, este servicio de no prestarse en las instalaciones donde se realizó el mantenimiento, se prestará en establecimientos cercano al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento. NOTA: el oferente debe indicar el lugar y horarios de atención donde se realizaran los lavados de la motocicleta, igualmente debe aportar los respectivos certificados que cumplen con la normatividad ambiental vigente.		
6	**MANO DE OBRA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros: el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados como si se tratara de dos o más trabajos independientes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes disolventes, gasolina para limpar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas amarres plásticos y demás. no deben ser cobrados en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema. Nota: para la actividad de cambios de aceites se pagará solo una mano de obra y no por la cantidad de cuartos de aceite que se deben emplear.		
7	**EXPERIENCIA PROPONENTE**		
7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia igual o similar a la necesidad de la entidad, para lo cual se deberá presentar junto con la oferta máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; así mismo, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados se encuentren clasificados en el código UNSPSC (78181500) hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas a satisfacción, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del presente proceso, expresado en SMMLV. Nota 1: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes, sin embargo, todos y cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse inscritos en el RUP, en clasificación establecida para el presente proceso; de lo contrario, se considerará como no habilitado. Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. Nota 4: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal. Nota 5: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles. La Dirección de Educación Policial se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con respecto a la documentación presentada, a fin de constatar el contenido de la misma. Nota 7: en caso de no allegar certificaciones, se podrá aportar (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente. Nota 8: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados en el siguiente código, así: UNSPSC (78181500).		

	Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite "Requisitos Habilitantes" y específicamente en el punto 3 sobre el "Clasificador de Bienes y Servicios", establece que: "(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...) Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 10: Los contratos certificados para el oferente extranjero si domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en la clasificación UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
7.2	**CRITERIO DIFERENCIAL** En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, podrán acogerse a este criterio habilitante diferencial los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos, empresas de mujeres o de empresas conformadas por personas con discapacidad, quienes podrán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. Nota: Este criterio tiene naturaleza habilitante y diferencial, por lo cual su aplicación no otorgará puntaje; en su lugar, permitirá flexibilizar la acreditación del requisito de experiencia. Será aplicable únicamente a los oferentes que acrediten la condición especial en los términos previstos en la normativa vigente y, en caso de no demostrarse dicha condición, el oferente deberá cumplir integralmente con las reglas generales de experiencia establecidas en el estudio previo.		
8	**GARANTÍAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8.1	Para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio realizado al automotor. En caso de llevar una motocicleta a reparación por garantía, este deberá ser reparado nuevamente sin ningún costo adicional y debe ser entregado en un término no mayor a 03 días hábiles informando al supervisor del contrato las reparaciones realizadas.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9.1	Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico y electrónico sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado. Se permite la subcontratación con centros especializados dedicados a estos fines, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre los servicios especializados, será única y exclusivamente a cargo del oferente.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10.1	El oferente deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a las motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El oferente podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato los certificados del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. En caso de que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el oferente deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el oferente. El oferente garantizará que la entrega y salida de taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021 de la misma entidad, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

TABLA DE PRECIOS REFERENCIAS CDA



TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,52
Livianos	4,97	7,36
Pesados	6,07	9,12

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyan en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de tarifas, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

Nota: El valor de la revisión Técnico-Mecánica de las motocicletas a los que sea necesario realizarla, deberá estar dentro del rango establecido por el Ministerio de Transporte, por tal motivo no se aplicará porcentaje de descuento, ni será incluida en la oferta económica.

11	**HERRAMIENTAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

11.1 El oferente mediante certificación debe relacionar que cuenta con los siguientes equipos y/o herramientas mínimas requeridas para el correcto desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos a las motocicletas dentro del taller ofertado y debe contar con las respectivas actualizaciones y calibraciones dentro del plazo solicitado.

CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPOS
01	Compresor y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Taladro de árbol
01	Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI
01	Prensa de banco o manual
01	Prensa Hidráulica
01	Balanceador de rines
01	Rectificadora de Rines
01	Equipo montallantas
01	Juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicleta
01	Limpiador de Inyectores
02	Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
02	Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
04	Graseras y aceiteras
06	Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicletas
01	Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de las motocicletas que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES– CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)
04	Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Tablet mínimo de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados, desmontados y sus respectivos reemplazos.
01	Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)
01	Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de las motocicletas, con registro de grabación durante el horario de atención.
01	Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses
01	Probador liquido frenos (tester liquido frenos)

12	**PERFILES PERSONAL TÉCNICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El oferente mediante certificación debe relacionar el personal con el cargo a desempeñar, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se efectúen a las motocicletas.

12.1 El oferente deberá cumplir como requisito mínimo, con los siguientes perfiles profesionales por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico
Mecánico de motocicletas	4	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los diferentes sistemas (inyección, carburación, eléctrico, electrónico, frenos, suspensión, caja de velocidades, embrague), entre otros propios de las motocicletas.

12.2	El oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el taller ofertado; Incluyendo la siguiente información: Ø Nombre completo Ø Numero de documento de identidad Ø Certificado judicial vigente (no debe presentar ningún tipo de antecedente) Ø Indicar el cargo a ocupar Ø Certificaciones de la formación académica Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarias de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral. Se determinará la independencia para cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Los perfiles del personal deben ser relacionados al tipo de motocicletas al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en motocicletas, este debe especificar de qué clase de motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de motocicletas al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. Nota: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá realizar la verificación que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.		
13	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13.1	Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller en la ciudad de Bogotá D.C. Los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) debe contar con un taller propio o en arriendo en la Ciudad de Bogotá D.C. en el perímetro urbano, el cual debe tener áreas delimitadas claramente así: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuestos, área de lavado (si el servicio se presta en el mismo taller) y área de recepción de las motocicletas. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: * El taller debe ser cerrado, encontrarse totalmente techado y contar con un área mínima de 1500 m2. * Debe contar con al menos 06 puestos de trabajo para motocicletas, los cuales, una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para las motocicletas de la entidad contratante, los puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para motocicletas solo deberá tener los puestos para esta tipología. * La recepción y aparcamiento de las motocicletas debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente no fuera del establecimiento. * La sede o taller presentado por los proponentes para las labores de mantenimiento, deberán contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros, por lo cual debe contar con zona de parqueo para las motocicletas, con el fin de evitar que las motocicletas reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el taller desplazamiento vehicular y peatonal lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio que, de cuenta de la existencia del establecimiento de comercio, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: * El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. * El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. * Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.		
14	**FACTURACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14.1	El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el oferente deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente contrato para el trámite del pago. En el evento que se requiera el suministro de un repuestos o mano de obra no contemplados en el listado de precios unitarios, se debe realizar la ejecución por parte del oferente previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, de ser necesario se realizará estudio de mercado con talleres de la marca y se tomará la cotización con el menor valor con el fin de generar el pago del trabajo de		

	mantenimiento realizado o repuesto suministrado, cabe aclarar que a ese valor se le debe aplicar cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente contrato. Nota: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el oferente deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos de trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
15	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFOMACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional. dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
16	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
16.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato.		
17	**COMPROMISO SGSST**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
17.1	En la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.		
18	**CONCEPTO AMBIENTAL:**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
18.1	**ETAPA PRECONTRACTUAL** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista Deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **SOPORTE REQUERIDO**: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.		
18.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext **SOPORTE REQUERIDO:** Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		

18.3	Presentar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental suscrito por el representante legal. **SOPORTE REQUERIDO:** Certificar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental.		
18.4	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental. competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o		

	capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. 3. Criterios en materia de pos-consumo Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERIAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAAES. 3.1 Pilas. De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.2 Baterías plomo ácido. Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.3 Luminarias De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedida por el Ministerio de Ambiente, ° aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando Y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. **SOPORTE REQUERIDO:** Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESPRO. El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.		
18.5	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos. El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. **SOPORTE REQUERIDO:** Informe de supervisión.		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NÚMERO	4	5	6	7
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE PRESENTEN OFERENTES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO, AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	3	3	1	3
CALIFICACIÓN TOTAL	5	5	3	6
PRIORIDAD	MEDIO	MEDIO	MENOR	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR EN SU OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO – IMPACTO	3	3	1	2
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN	4	4	2	3
IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO – CALIFICACIÓN TOTAL	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?			NO	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ESTUDIO DE MERCADO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión – COMO SE REALIZA EL MONITOREO	VERIFICACIÓN EN LOS TALLERES AL MOMENTOS DE CAMBIO DE REPUESTOS	MEDIANTE ACTAS Y CERTIFICADO ESCRITO POR EL CONTRATISTA DONDE GARANTICE LA EXCLUSIVIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS DE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Monitoreo y Revisión – PERIODICIDAD CUANDO	PERIODICAMENTE	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos, así como el análisis realizado para su mitigación y gestión. No obstante, el oferente acepta que, en el evento de resultar beneficiario del proceso, asumirá la totalidad de los riesgos que se deriven del cumplimiento de sus obligaciones y será responsable frente a la Dirección de Educación Policial como obligación de resultado, por el cumplimiento de las condiciones y especificidades mínimas, por lo tanto, a su riesgo, los costos, gastos y medios que se requieran a dicho efecto, con cargo a los precios señalados en su oferta.

A estos efectos, el oferente declara expresamente con la presentación de la oferta conocer y aceptar los riesgos que se le atribuyen, comprometiéndose a asumirlos y a mitigarlos mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnicos, financiero, jurídico y tributario, que le permitan cubrir las contingencias previsiones para estructurar un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a lo contratado, en los términos y condiciones previstos en el presente proceso.

3.2. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para la oferta.	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cuarenta (40%) del	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			Valor del Contrato		ejecución del contrato y un (01) año más.	los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos y motocicletas reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos utilizados.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Intendente **FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS**
Responsable Movilidad DIEPO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para la oferta.	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	Cuarenta (40%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos y/o motocicletas desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos instalados, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá también cubrir los perjuicios relacionados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTUDIO DE MERCADO	TERMINACION DEL CONTRATO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO PRESTADO DEBE CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	3	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS REPUESTOS.	1	2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO.	1	2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	MENSUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY.	1	2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	1	2	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA.	1	3	4	BAJO	NO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL CONTRATISTA O LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.	1	3	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE GENERE PARÁLISIS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ POR EMERGENCIA SANITARIA. COVID-19.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS IMPLEMENTACION DE CAPACITACIONES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	SI	NO	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL

Subintendente **RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS**
Responsable Movilidad DIEPO

ANEXO Nro. 4

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO Nro. 5

1. Cumplir con el objeto contractual del presente proceso contractual.
2. Certificar que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados.
3. Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
4. Realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.
6. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de la DIEPO, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de acuerdo al numeral 8 (**prioridad en la atención**), de las condiciones técnicas mínimas habilitantes.
9. No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

17. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Dirección de Educación Policial (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
18. El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del presente contrato, los cuales forman parte integral del mismo.
20. El CONTRATISTA garantizará el mantenimiento equipo automotor, con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y garantías exigidas por la Dirección de Educación Policial.
21. Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto, deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo.
22. Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller.
23. El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios ofertados por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar
24. El CONTRATISTA debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse la certificación bancaria.
25. El CONTRATISTA debe mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo el estándar uno del sistema de habilitación.
26. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
27. Presentar facturación que cumpla con los requisitos legales vigentes (facturación electrónica), certificación actualizada de los pagos de los aportes parafiscales establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificación de pago a los sistemas de salud y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.
28. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
30. En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista manifestará de tales circunstancias a La Dirección de Educación Policial a la menor brevedad para que en mutuo acuerdo se llegue a una solución inmediata.
31. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
32. Los elementos y materiales que se utilicen para la ejecución del contrato deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.
33. El supervisor del contrato rechazará cualquier suministro o servicio que a su juicio no cumpla con las normas aplicables o con las especificaciones descritas para el desarrollo de la actividad.
34. Los funcionarios del contratista, encargados de ejecutar el contrato contarán de forma obligatoria con elementos necesarios que el supervisor del contrato exija, y cumplirá todas las normas referentes a Seguridad Laboral que contempla la ley colombiana.

35. El Contratista dará cumplimiento estricto a la prestación de los servicios adicionales ofrecidos en los criterios de ponderación técnica adicional, los cuales correrán a su cargo y cuenta, es decir, no generarán costos a la entidad CONTRATANTE, y presentará soporte de su otorgamiento en cada actividad.

36. Una vez finalice el contrato, deberá presentar un informe escrito al supervisor, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

37. Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*".

38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Bogotá D.C.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PR-DIEPO-0115-26 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES"..

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".** Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO SGA

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA PRECONTRACTUAL	
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista Deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
	ETAPA CONTRACTUAL	
1	2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o	Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental DIEPO. El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.

	sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. 5. Criterios en materia de pos-consumo Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil. generen los siguientes residuos: PILAS, BATERIAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAAES.	

	5.1 Pilas. De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 5.2 Baterías plomo ácido. Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 5.3 Luminarias De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedida por el Ministerio de Ambiente, ° aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando Y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 5.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.	
2	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos. El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Informe de supervisión.

El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE: _____
EMPRESA: _____
FECHA: _____

Bogotá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PR-DIEPO-0115-26** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Nota: anexar al presente formulario la evaluación, lista de chequeo o certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

Bogotá D.C., seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
Bogotá D.C.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PR-DIEPO-0115-26**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ***(ciudad donde se firma el presente documento)*** a los (***día del mes en letras y números, días del mes de del año).***

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

GS-2026-009127-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 04 de junio de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado plan de compras

Con toda atención me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de autorizar a quien corresponda, se realice la expedición del certificado plan de compras, con el fin de dar inicio al proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES", de acuerdo a los valores y rubro presupuestal, así:

UNIDAD	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	APORTES DE LA NACIÓN R10	
						CANT	VALOR
DIEPO	D01-E01	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-02-008-007	LOTE 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1	$640.000.000,00
					LOTE 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITSS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES	1	$50.000.000,00
TOTAL, VALOR						**$690.000.000,00**	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Leonardo Montealegre Rojas
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 86075054
Dependencia: Grupo Logistico Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: fabio.montealegre@correo.policia.gov.co
4/06/2026 7:02:09 p. m.

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ellos una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente proceso.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica y técnica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	500
2- FACTOR TÉCNICO	300
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TOTAL	**1.000**
4- ESTIMULO A LA LEY DE EMPRENDIMIENTO	0.25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.
5- REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2% menos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones..

1. FACTOR ECONÓMICO (500 PUNTOS)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 500$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 500$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán (500) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 500

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)

LOTE 1.

ÍTEM	PUNTAJE
2.A. CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"VEINTE (20) CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICAS"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	90
2.B. KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS (extintor, guantes, chaleco refractivo, botiquín primeros auxilios, linterna, conos o triángulos refractivos, tacos para bloquear el vehículo, juego de destornilladores por 6 unidades y juego de llaves mixtas por 6 unidades): El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"VEINTE (20) KIT DE CARRETERA INDIVIDUAL PARA VEHÍCULOS"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	90
2.C. RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"QUINCE (15) RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	60
2.D. LAVADO GENERAL Y DE MOTOR: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"VEINTICINCO (25) LAVADO GENERAL Y DE MOTOR"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	60
TOTAL	**300**

Nota: El proponente que no ofrezca los servicios y cantidades establecidas en los ítems, no obtendrá el puntaje indicado para el lote 1.

LOTE 2.

ÍTEM	PUNTAJE
2.A. CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"OCHO (08) CERTIFICACIONES TÉCNICO MECÁNICAS"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	120
2.B. CASCOS: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"OCHO (08) CASCOS"** que cumplan con cualquiera de las siguientes normas técnicas (ECE2205, DOT, NTC4533) para la conducción de motocicletas en pro de la seguridad vial, sin costo adicional para las motocicletas de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	120
2.C. RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA: El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, **"DIEZ (10) RENOVACIÓN SIGLAS Y SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL COMPLETA"** sin costo adicional para los vehículos de La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, obtendrá el puntaje establecido.	60
TOTAL	**300**

Nota: El proponente que no ofrezca los servicios y cantidades establecidas en los ítems, no obtendrá el puntaje indicado para el lote 2.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (200) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (160) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (140) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (100) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (40) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% del puntaje total)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 320 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional del 0,25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a aquellas sociedades y/o proponentes plurales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando

o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Tratándose de proponentes plurales, estos puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador, evaluará esta circunstancia mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

5- FACTOR JURÍDICO (REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (-2% del puntaje total).

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FORMATO No. 1 PARA SOLICITAR COTIZACIÓN		
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Educación Policial, realizará pagos contra entrega en moneda legal colombiana así: Los pagos antes señalados se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y a la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B) Factura Electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Es obligación del futuro CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al supervisor del contrato para ser presentados al grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial (DIEPO); de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOPII, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOPII, por parte del futuro contratista. Nota: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

3	2	1	**No**	
general	especifico	especifico	**Clase**	
externo	Interno	externo	**Fuente**	
ejecución	Ejecución	ejecución	**Etapa**	
operacional	Operacional	económico	**Tipo**	
Que no se presenten oferentes al proceso	Error en la información de los vehiculos contenida en las pólizas debido a la información suministrada por la unidad	Cambio en la regulación del SOAT.	**Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)**	
No se podrá adelantar el proceso de contratación quedando sin satisfacer la necesidad existente.	Pólizas con información incorrecta	Invalidación de las condiciones pactadas en el estudio de mercado.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	2	1	**Probabilidad**	
1	4	4	**Impacto**	
4	6	5	**Valoración del riesgo**	
bajo	alto	medio	**Categoría**	
entidad	entidad	contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Adecuado estudio previo y disponibilidad de recursos	Envió de la información actualizada	Seguimiento permanente	**Tratamiento/ controles a ser implementados**	
2	1	1	**probabilidad**	**impacto después del tratamiento**
1	2	2	**Impacto**	
3	3	3	**Valoración del riesgo**	
bajo	bajo	bajo	**Categoría**	
no	si	si	**afecta la ejecución del contrato**	
Estructurador del estudio previo	entidad	Contratista	**Responsable por implementar el tratamiento**	
Elaboración del estudio previo	En la redacción de los documentos del proceso contractual	En la redacción de los documentos del proceso contractual	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Adjudicación del proceso	La del vencimiento del plazo de ejecución	La del vencimiento del plazo del estudio de mercado	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Firma del contrato	Revisión en el momento de la entrega de las pólizas	En la administración del Estudio de mercado	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Una vez perfeccionado el contrato	En las entregas parciales	Cuando ocurra el evento	**Periodicidad ¿cuándo?**	

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Veinte por ciento (20%) del valor de la oferta	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas, la no suscripción del contrato sin justa causa, La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad, por el veinte por ciento (20%) de la oferta, desde la presentación de la oferta y por 4 meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio.	contratista	Vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega.	Ampara el riesgo de la demora en la entrega de las pólizas durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación del servicio.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMODE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad al contratista. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Plazo para presentar cotización	Según las fechas establecidas en la solicitud de información a proveedores.

GS-2026-007439-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2780693173

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026

Señor (a) mayor
NAILA JESSICA PINTO CARRILLO
Jefe Grupo Talento Humano
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto técnico en materia SGSST

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor , tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir las especificaciones técnicas en materia de SGSST, para ser incluida en el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Diego Gomez Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1052391553
Dependencia: Grupo Logistico Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: juan.gomez1718@correo.policia.gov.co
7/05/2026 3:22:15 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO TALENTO HUMANO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2805457860

CODIT-GUTAH - 95.5

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señor intendente
JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA
Responsable Movilidad
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47 A 35 SUR
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud requisitos SGSST

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2026-007439-DIEPO del 07/05/2026, respetuosamente me permito enviar a mi intendente, los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES"*. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

1. Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2805457860

2. El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Daniela Bernal Amado
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1110570728
Dependencia: Grupo Talento Humano Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: jennifer.bernal@correo.policia.gov.co
11/05/2026 4:36:22 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gutah-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-006328-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
27806949882

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señor (a) teniente coronel
MARIA DEL PILAR CASTRO ORTEGA
Jefe Planeación
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto técnico en materia ambiental

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir las especificaciones técnicas en materia ambiental, para ser incluido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Diego Gomez Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1052391553
Dependencia: Grupo Logistico Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: juan.gomez1718@correo.policia.gov.co
20/04/2026 8:56:51 a. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2/6/2026 8:57

GS-2026-001699-ESMEB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ TC JULIAN ERNESTO GUEVARA CASTRO
GRUPO SOPORTE ACADEMICO ESMEB

GACIN-GUSAC - 20.1

Bogotá D.C., 24 de abril de 2026

Señor intendente
JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA
Almacenista
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: requisitos en materia ambiental

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-006328-DIEPO, respetuosamente me permito remitir a mi intendente, las especificaciones técnicas mínimas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación cuyo objeto será la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHÍCULOS MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES".

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
ETAPA PRECONTRACTUAL				
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista Debra garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se		

		informe que no requieren de los mismos.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
3	Presentar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental suscrito por el representante legal.	Certificar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental		

ETAPA CONTRACTUAL				
1	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel"	Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que		

	(Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil, Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental	tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESPRO. El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.			
	competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: – Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Uso de elementos de protección persona. - Manejo de sustancias químicas.				

	- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normativa ambiental. - Saneamiento básico. - Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos le insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de tas hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.			
	3. Criterios en materia de pos-consumo Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERIAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAAES. 3.1 Pilas. De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas			

	de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.2 Baterías plomo ácido. Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.3 Luminarias De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedida por el Ministerio de Ambiente, " aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando Y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
	3.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.			
OTROS				

1	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos. El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Informe de supervisión.		

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

El representante legal:

_____
Firma del representante legal
Nombre del representante legal: Diligenciar el nombre completo.
Identificación (NIT □ C.C □ C.E □): Diligenciar la identificación del representante legal.
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C □ C.E. □) Diligenciar el documento de identificación representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del representante legal
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del representante legal
Email:

Atentamente,

Subintendente JORGE ALBEIRO SANABRIA GUTIÉRREZ
Responsable Registro y Control Académico ESMEB

Anexo: no.
Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30132
Dinae.@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-007391-DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2779259939

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2026

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores financieros

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien ordenar a quien corresponda sea enviado a esta dependencia un reporte de indicadores financieros, para el proceso de selección abreviada cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES" por valor de SEICIENTOS MILLONES DE PESOS $600.000.000,00.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Diego Gomez Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1052391553
Dependencia: Grupo Logistico Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: juan.gomez1718@correo.policia.gov.co
6/05/2026 6:09:12 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-007570-DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2787121991

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO LOGISTICO DIEPO

VILOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2026

Señor (a) mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto tributario

En atención al proceso de contratación cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES"**, respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se emita concepto tributario en donde se exprese de forma clara, si el presente proceso es gravado o exento de impuesto al valor agregado (IVA).

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Diego Gomez Fonseca
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1052391553
Dependencia: Grupo Logistico Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: juan.gomez1718@correo.policia.gov.co
9/05/2026 3:04:50 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.vilof-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2787121991

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2026

Señor intendente jefe
JOHN URQUIJO OVIEDO 2014296199
Tesorero General
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47ª – 35 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación GS-2026-007570-DIEPO solicitud concepto tributario

I. ANALISIS

Se solicita concepto tributario con el fin de determinar si el contrato cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES, está sujeto al Impuesto sobre las Ventas (IVA) en Colombia.

El contrato comprende de manera integral las siguientes prestaciones:

- Servicio de mano de obra para mantenimiento preventivo (cambio de aceite, filtros, afinaciones, etc.).
- Servicio de mano de obra para mantenimiento correctivo (reparación de fallas mecánicas, eléctricas y de carrocería).
- Suministro e instalación de repuestos originales.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (gases) ante Centros de Diagnóstico Automotor — CDA.

El análisis parte de los principios fundamentales del régimen del IVA en Colombia, la doctrina oficial de la DIAN y las decisiones relevantes del Consejo de Estado.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La siguiente tabla sintetiza las normas que rigen el tratamiento tributario del contrato objeto de estudio:

NORMA	CONTENIDO	APLICACIÓN AL CONTRATO
Art. 420 E.T., lit. b) y c)	Hecho generador del IVA: venta de bienes corporales muebles y prestación de servicios en el territorio nacional.	Servicio de mantenimiento y suministro de repuestos causan IVA.
Art. 447 E.T.	Base gravable: valor total de la operación, incluyendo todos los bienes y servicios integrados en el contrato.	El valor total del contrato a todo costo es la base gravable.
Art. 468 E.T.	Tarifa general del IVA: 19%.	Tarifa aplicable a todos los componentes del contrato.
Art. 476 E.T.	Servicios excluidos del IVA (lista taxativa). No incluye mantenimiento de vehículos automotores terrestres.	El contrato NO está excluido del IVA.
Art. 78 Ley 633/2000	Estabilidad tributaria en contratos con entidades públicas: rige el IVA vigente a la fecha de adjudicación.	La tarifa del 19% se fija al momento de la adjudicación del contrato.
Art. 437 E.T., lit. a)	Responsabilidad del IVA en prestación de servicios: quien presta el servicio en Colombia es responsable del impuesto.	El contratista (taller o concesionario) es el responsable ante la DIAN.

NORMA	CONTENIDO	APLICACIÓN AL CONTRATO
Art. 468-1 E.T.	Tarifa del 5% para vehículos automotores (venta). No aplica a servicios de mantenimiento.	Aplicable solo si la flota incluye vehículos eléctricos en reventa, no al contrato de mantenimiento.
Art. 437-1 E.T.	Retención del IVA (Rete IVA): grandes contribuyentes y entidades del Estado retienen el 15% del IVA.	La Policía Nacional, como entidad estatal, practica Rete IVA del 15% al pagar las facturas del contrato.

III. ANÁLISIS TRIBUTARIO POR COMPONENTE CONTRACTUAL

3.1. Regla general del IVA en Colombia

El régimen colombiano del Impuesto sobre las Ventas se funda en el principio de gravamen general, según el cual toda prestación de servicios en el territorio nacional y toda venta de bienes corporales muebles están sujetas al tributo, salvo que la ley las excluya expresamente. Este principio está consagrado en el artículo 420 del Estatuto Tributario y ha sido reiterado de manera uniforme por la doctrina oficial de la DIAN:

En Colombia se aplica el régimen de gravamen general en materia del impuesto sobre las ventas, en virtud del cual todas las ventas de bienes corporales muebles y la prestación de servicios en el territorio nacional están gravados con el impuesto, excepto los expresamente excluidos. Las exclusiones son de carácter taxativo y su interpretación es restrictiva."
DIAN, Concepto Unificado de IVA No. 001 de 2003, Título II, Capítulo 2, Num. 1.1.2.1

3.2. Servicio de mano de obra (mantenimiento preventivo y correctivo)

El servicio de mantenimiento de vehículos automotores terrestres constituye una prestación de servicios gravada con IVA a la tarifa del 19%, según las reglas generales del artículo 420 del Estatuto Tributario. Al verificar el artículo 476 E.T. — que contiene la lista taxativa de servicios excluidos —, el mantenimiento de vehículos terrestres no aparece entre los excluidos. Las únicas exclusiones relacionadas con mantenimiento son:

- ✓ Reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales de bandera colombiana (Art. 476, núm. 30 E.T.).
- ✓ Reparación y mantenimiento de aeronaves de bandera colombiana (Art. 476, núm. 31 E.T.).
- ✓ Servicios funerarios, de cremación e inhumación (Art. 476, núm. 2 E.T.).
- ✓ En consecuencia, el servicio de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas terrestres CAUSA IVA AL 19%.

3.3. Suministro de repuestos originales

Los repuestos automotrices son bienes corporales muebles gravados con IVA a la tarifa general del 19%, en virtud del artículo 420 literal b) del Estatuto Tributario. No están comprendidos en las listas de bienes excluidos (art. 424 E.T.) ni exentos (art. 477 E.T.).

En los contratos a "todo costo" donde el suministro de repuestos está integrado con la mano de obra, la DIAN ha precisado que la base gravable es el valor total de la operación:

"En un contrato cuyo objeto comprende varias prestaciones como [...] el mantenimiento preventivo, correctivo y los seguros en forma integral, la base gravable está conformada por el valor total de tales prestaciones o, como lo señala la norma tributaria, por el valor total de la operación [...] el mismo se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas a la tarifa general [hoy 19%]." **DIAN, Oficio No. 038331 de 2006**

3.4. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (gases)

La revisión técnico-mecánica y de gases es un servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados por el Ministerio de Transporte. Constituye una prestación de servicios en el territorio

nacional y, por tanto, está gravada con IVA al 19% de conformidad con el artículo 420 E.T., al no encontrarse dentro de los servicios excluidos del artículo 476 del mismo estatuto.

Cuando esta revisión se incluye dentro del objeto de un contrato de mantenimiento a todo costo, su valor se integra a la base gravable total del contrato, sin que exista norma alguna que le otorgue un tratamiento diferenciado o excluido.

IV. DOCTRINA OFICIAL DE LA DIAN Y JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

4.1. Doctrina DIAN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN ha emitido doctrina consistente sobre el gravamen de los servicios de mantenimiento vehicular:

"Por regla general, la venta de bienes corporales muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes corporales muebles, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas (IVA), con excepción de aquellos que por ley se encuentren expresamente excluidos o exentos." **DIAN, Concepto Unificado IVA No. 001 de 2003.**

"En el caso que nos ocupa, no existe una tarifa especial para el conjunto de prestaciones que hacen parte del contrato [de mantenimiento y suministro de repuestos], por lo que se concluye que el mismo se encuentra gravado con el Impuesto sobre las Ventas a la tarifa general." **DIAN, Oficio No. 038331 de junio de 2006.**

4.2. Jurisprudencia del Consejo de Estado

El máximo tribunal de lo contencioso administrativo en Colombia ha sostenido de forma consistente el principio de gravamen general del IVA y la interpretación restrictiva de las exclusiones:

"Las exclusiones del impuesto sobre las ventas son de carácter taxativo y restrictivo, de manera que solo se encuentran excluidos del tributo aquellos bienes y servicios que expresamente señala la ley. No cabe interpretación extensiva ni analógica en favor de la exclusión."

Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia del 26 de marzo de 2009, Exp. 16544, C.P. Martha Teresa Brúces de Leal.

"El impuesto sobre las ventas grava la prestación de servicios en el territorio nacional con carácter general. Los contratos de mantenimiento y suministro de partes para vehículos constituyen hechos generadores del IVA al no estar excluidos de manera expresa por el legislador. ***"Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sentencia del 14 de agosto de 2014, Exp. 19703.***

V. TABLA RESUMEN — TRATAMIENTO DEL IVA POR COMPONENTE

COMPONENTE DEL CONTRATO	GRAVA IVA	TARIFA	NORMA BASE
Mano de obra — Mantenimiento Preventivo	**SI**	19%	Art. 420 lit. c) E.T. / Art. 468 E.T.
Mano de obra — Mantenimiento Correctivo	**SI**	19%	Art. 420 lit. c) E.T. / Art. 468 E.T.
Suministro de repuestos originales	**SI**	19%	Art. 420 lit. b) E.T. / Art. 468 E.T.
Revisión técnico-mecánica y de gases (CDA)	**SI**	19%	Art. 420 lit. c) E.T. / Art. 468 E.T.
Contrato "a todo costo" — Base gravable total	**SI**	19%	Art. 447 E.T. / DIAN Of. 038331/2006

Rete IVA practicada por entidad pública	**N/A**	15% s/IVA	Art. 437-1 E.T.
Estabilidad tarifa IVA en contrato público	**N/A**	Tarifa a la adjudicación	Art. 78 Ley 633/2000

VII. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial expuesto, se concluye:

PRIMERA. El contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para vehículos y motocicletas de la Dirección de Educación Policial, con suministro de repuestos originales y revisión técnico-mecánica y de gases, ESTÁ GRAVADO CON IVA a la tarifa general del 19%, en virtud de los artículos 420 y 468 del Estatuto Tributario.

SEGUNDA. El mantenimiento de vehículos y motocicletas terrestres NO se encuentra dentro de los servicios excluidos del IVA del artículo 476 del Estatuto Tributario, cuya lista es taxativa y de interpretación restrictiva, conforme a la doctrina de la DIAN y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

TERCERA. Al tratarse de un contrato "a todo costo" que integra mano de obra, repuestos y revisión técnico-mecánica, la base gravable del IVA es el VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, conforme al artículo 447 del Estatuto Tributario y el Oficio DIAN No. 038331 de 2006.

CUARTA. La tarifa del IVA aplicable queda estabilizada al 19% en la fecha de adjudicación del contrato, conforme al artículo 78 de la Ley 633 de 2000. En caso de prórroga o modificación, se aplicará la tarifa vigente en ese momento.

QUINTA. La Dirección de Educación Policial, en su calidad de entidad del Estado, está obligada a practicar RETENCIÓN DEL IVA (Rete IVA) equivalente al 15% del valor del IVA facturado, de conformidad con el artículo 437-1 del Estatuto Tributario, y a consignarla directamente a la DIAN.

VIII. RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

- Incluir en el pliego de condiciones la obligación del proponente de discriminar el IVA del 19% en las propuestas económicas.
- Verificar que el contratista esté inscrito como responsable del IVA en el RUT (Registro Único Tributario) ante la DIAN.
- Ordenar que cada factura de cobro discrimine: (i) valor del servicio sin IVA, (ii) IVA al 19%, (iii) total con IVA.

Se precisa que los elementos deben ser facturados de forma individual y detallada, con el fin de dar cumplimiento al artículo 617 Requisitos de la factura de venta del E.T. literal **F** que a la letra dice "**f.** Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados".

El presente concepto se emite con carácter orientador, con base en la normatividad y doctrina vigente a la fecha de su elaboración.

Atentamente,

ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Contratista DIEPO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

GS-2026- 009859 **/ VILOF - GUFIP– 20.1**

Bogotá D.C., 18 de junio de 2026

Señor intendente
FABIO LEONARDO MONTEALEGRE ROJAS
Responsable de Movilidad
Dirección de Educación Policial
Transversal 33 47A - 35 Sur Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: indicadores financieros proceso de contratación

En atención al comunicado oficial GS-2026-007391-DIEPO del 06 de mayo de 2026 y GS-2026-007703-DIEPO del 12 de mayo de 2026, respetuosamente me permito remitir a mi intendente, el resultado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el proceso cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES"*, con un valor estimado de: SEICIENTOS MILLONES DE PESOS $600.000.000,00, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión V3.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único de Proponentes RUP, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión 3, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios:

El señor Intendente JUAN DIEGO GÓMEZ FONSECA Responsable de Movilidad, realiza el análisis del estudio del sector plasmando datos e información en el formato estudios previos, remitiendo los RUP e información relevante respecto de las características del proceso contractual a través de la comunicación oficial Nro. GS-2026-007391-DIEPO del 06 de mayo de 2026 y GS-2026-007703-DIEPO del 12 de mayo de 2026.

3. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecisiete (17) empresas del sector, ubicadas once (13) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Barranquilla, una (01) en Barranquilla, dos (02) en Cali y una (01) en Neiva; las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,20	0,10	2,07	0,49
2	0,23	0,22	35,14	0,05
3	0,21	0,16	3,85	0,20
4	0,23	0,15	7,14	0,32
5	0,29	0,23	15,05	0,22
6	0,36	0,13	1,81	0,63
7	0,03	0,01	1,05	0,62
8	2,22	0,89	2,40	0,59
9	0,48	0,44	15,69	0,06
10	0,26	0,19	8,98	0,28
11	0,15	0,12	9,62	0,15
12	0,38	0,28	5,09	0,27
13	0,22	0,17	4,35	0,21
14	0,37	0,26	2,94	0,28
15	0,14	0,05	1,52	0,61
16	0,25	0,18	68,95	0,29
17	0,20	0,10	6,48	0,48
a. Media Aritmética	**0,37**	**0,22**	**11,30**	**263,02**
b. Promedio sin negativos	**0,37**	**0,22**	**11,30**	**263,02**
c. Media Podada	**0,26**	**0,19**	**8,14**	**154,44**
d. Mediana	**0,23**	**0,17**	**5,09**	**17,85**
e. Mínimo	**0,03**	**0,01**	**1,05**	**0,25**
f. Máximo	**2,22**	**0,89**	**68,95**	**2.308,93**
g. Promedio Ponderado	**0,62**	**0,29**	**18,91**	**548,90**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecisiete (17) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta quince (15) empresas en rentabilidad del patrimonio, para rentabilidad del activo quince (15), índice liquidez quince (15) empresas, para razón de endeudamiento quince (15) empresas, para Cobertura de Intereses catorce (14) empresas y para capital de trabajo quince empresas (15), propendiendo por obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecisiete (17) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecisiete (17) empresas asignando el límite superior.

f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional obedecen no solo a la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino a un análisis del comportamiento de la información financiera de las empresas de la muestra, las características, naturaleza y complejidad del proceso contractual entre ellas: la forma de pago, forma de ejecución, plazo de ejecución, bien o servicio a adquirir, valor estimado.

Estos límites permiten respaldar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, para ello se adopta la medida estadística entre el mínimo y el resultado del promedio ponderado o promedio techo, sin tener en cuenta resultados con valores en cero, negativos y/o indeterminados, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

Para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 17 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 15 ítems de 17	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
5	0	5-6	5 y15								
6	1	5									
15	2	0-1-2-7-8-8-9	20 y 32	20 y 29	34	28	19	34	17	entre (34-17)= 17 y (34+17)= 51	51%
20	3	2									
21	4	8-9	48 y 62								
22	5	9									
27	6	1-2									
28	7										
28	8										
29	9										
32	10										
48	11										
49	12										
59	13										
61	14										
62	15										
63	16										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 63%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 20% y 29% donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 0,51 teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza y concepto del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice liquidez**	**Razón de endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Capital de Trabajo**
>=0,20	**>=0,13**	**>=2,40**	**<=0,51**	**>=1**	**>=50% del valor estimado del proceso**

Nota 1. Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ítem 5.4 *metodología para el cálculo de indicadores financieros de proponentes plurales:* la entidad determina que, para el caso de los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, los índices de capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la estructura plural, el cual permite una evaluación más precisa del nivel de solvencia financiera del proponente plural en su conjunto, puesto que cada miembro es evaluado en función de su participación, lo que significa que su contribución financiera es valorada proporcionalmente a su involucramiento en el objeto contractual.

Atentamente,

Intendente **NOEL PICO CAMARGO**
Auxiliar de Presupuesto

Anexo: no

Elaboró: Intendente **NOEL PICO CAMARGO**
Auxiliar de Presupuesto
Grupo Financiero y Presupuesto

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: Y:\ 2026\comunicaciones oficiales-

Transversal 33 47A - 35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 9872
diepo.grufi-@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VALOR VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
1	MOTOCICLETA	16-8-0001.	QRF88B	200	SUZUKI	DR 200	8817082	2009	$ 1.300.000,00	$ 32.500.000,00
2	MOTOCICLETA	16-0032.	NGM13C	200	SUZUKI	DR 200		2013	$ 1.300.000,00	
3	MOTOCICLETA	16-0037.	NGL76C	200	SUZUKI	DR 200		2013	$ 1.300.000,00	
4	MOTOCICLETA	16-22-0010.	SPQ46B	200	SUZUKI	DR 200		2010	$ 1.300.000,00	
5	MOTOCICLETA	16-22-0012.	SPQ52B	200	SUZUKI	DR 200		2010	$ 1.300.000,00	
6	MOTOCICLETA	16-9-0008.	NGL82C	200	SUZUKI	DR 200		2013	$ 1.300.000,00	
7	MOTOCICLETA	16-9-0009.	NGL77C	200	SUZUKI	DR 200		46170	$ 1.300.000,00	
8	MOTOCICLETA	16-22-0030.	NHZ48C	200	SUZUKI	DR 200		2014	$ 1.300.000,00	
9	MOTOCICLETA	16-22-0032.	NHW94C	200	SUZUKI	DR 200		2014	$ 1.300.000,00	
10	MOTOCICLETA	16-22-0035.	NHU58C	200	SUZUKI	DR 200		2014	$ 1.300.000,00	
11	MOTOCICLETA	16-22-0036.	NHI03C	200	SUZUKI	DR 200		2014	$ 1.300.000,00	
12	MOTOCICLETA	16-22-0039.	NHR04C	200	SUZUKI	DR 200		2014	$ 1.300.000,00	
13	MOTOCICLETA	16-24-0006.	SPY09B	650	SUZUKI	DR 650	8817058	2010	$ 2.600.000,00	
14	MOTOCICLETA	16-24-0007.	QRO74B	650	SUZUKI	DR 650		2010	$ 2.600.000,00	
15	MOTOCICLETA	16-0084.	JQI11C	650	SUZUKI	DR 650		2011	$ 2.600.000,00	
16	MOTOCICLETA	16-22-0051.	RSC82D	650	SUZUKI	DR 650		2015	$ 2.600.000,00	
17	MOTOCICLETA	16-22-0052.	RSC83D	650	SUZUKI	DR 650		2015	$ 2.500.000,00	
18	MOTOCICLETA	16-22-0054.	RSC85D	650	SUZUKI	DL-650	8817094	2014	$ 2.500.000,00	
19	MOTOCICLETA	16-0127.	CIC84C	150	SUZUKI	GS 150 R	8817133	2013	$ 1.500.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
20	MOTOCICLETA	16-0139	ZEC46F	291	HONDA	XRE300ABS	3454036	2022	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00
21	MOTOCICLETA	16-9-0016	ZEC50F	291	HONDA	XRE300ABS		2022	$ 2.500.000,00	
22	MOTOCICLETA	16-22-0060	ZEC57F	291	HONDA	XRE300ABS		2022	$ 2.500.000,00	
23	MOTOCICLETA	16-24-0020	ZEC60F	291	HONDA	XRE300ABS		2022	$ 2.500.000,00	
24	MOTOCICLETA	16-7-0019	ZEC59F	291	HONDA	XRE300ABS		2022	$ 2.500.000,00	
25	MOTOCICLETA	16-8-0021	ZEC61F	291	HONDA	XRE300ABS		2022	$ 2.500.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASEC	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA
26	MOTOCICLETA	16-0094	JDP52C	291	YAMAHA	XTZ250		2011	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
27	AUTOMOVIL	16-0089.	MZS080	1400	CHEVROLET	AVEO	1601146	2007	$ 3.500.000,00	$ 63.500.000,00
28	AUTOMOVIL	16-0063.	GGZ079	1600	CHEVROLET	AVEO		2009	$ 3.500.000,00	
29	AUTOMOVIL	16-0144	IPD153	1600	CHEVROLET	AVEO		2009	$ 3.500.000,00	
30	AUTOMOVIL	16-0013.	ISJ949	1500	CHEVROLET	AVEO	1601225	2011	$ 3.500.000,00	
31	AUTOMOVIL	16-22-0025.	ISJ958	1500	CHEVROLET	AVEO		2011	$ 3.500.000,00	
32	AUTOMOVIL	16-7-0016.	KGF700	1400	CHEVROLET	SAIL	1633113	2016	$ 3.500.000,00	
33	AUTOMOVIL	16-22-0063	LLN628	1000	CHEVROLET	ONIX	1633157	2023	$ 2.500.000,00	
34	AUTOMOVIL	16-22-0064	LLN629	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
35	AUTOMOVIL	16-22-0065	LLN630	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
36	AUTOMOVIL	16-22-0066	NOS007	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
37	AUTOMOVIL	16-0176	NOS354	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
38	AUTOMOVIL	16-0165	NOS321	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
39	AUTOMOVIL	16-0151	NNZ657	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
40	AUTOMOVIL	16-0163	NOS319	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
41	AUTOMOVIL	16-0164	NOS320	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
42	AUTOMOVIL	16-9-0021	NOS353	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
43	AUTOMOVIL	16-24-0021	NOR977	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
44	AUTOMOVIL	16-0161	NOS356	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
45	AUTOMOVIL	16-8-0019	NOS352	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
46	AUTOMOVIL	16-8-0020	NOS322	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
47	AUTOMOVIL	16-7-0021	NOS351	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
48	AUTOMOVIL	16-7-0022	NOS318	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	
49	AUTOMOVIL	16-6-0002	NOS355	1000	CHEVROLET	ONIX		2023	$ 2.500.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
50	AUTOMOVIL	16-7-0018.	JID752	1600	RENAULT	LOGAN	8001136	2012	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
51	AUTOMOVIL	16-0046.	DIZ944	1600	RENAULT	LOGAN		2015	$ 4.500.000,00	
52	AUTOMOVIL	16-0047.	DIZ937	1600	RENAULT	LOGAN		2015	$ 4.500.000,00	
53	AUTOMOVIL	16-7-0017.	EAK071	1600	RENAULT	LOGAN		2015	$ 4.500.000,00	
54	AUTOMOVIL	16-0119.	GKM835	1600	RENAULT	LOGAN	8033092	2020	$ 4.500.000,00	
55	AUTOMOVIL	16-8-0023	JKY875	1600	RENAULT	LOGAN		2020	$ 4.500.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
56	CAMIONETA	16-0100.	DDB662	3000	CHEVROLET	D-MAX	1621083	2009	$ 6.000.000,00	$ 132.000.000,00
57	CAMIONETA	16-0011.	CES945	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
58	CAMIONETA	16-0012.	CES919	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
59	CAMIONETA	16-7-0003.	EJK931	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
60	CAMIONETA	16-24-0011.	EJK953	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
61	CAMIONETA	16-24-0012.	CES966	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
62	CAMIONETA	16-24-0013.	CES942	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
63	CAMIONETA	16-9-0001.	EJK934	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
64	CAMIONETA	16-8-0005.	EJK936	3000	CHEVROLET	D-MAX		2010	$ 6.000.000,00	
65	CAMIONETA	16-22-0003.	IWJ711	3000	CHEVROLET	D-MAX		2011	$ 6.000.000,00	
66	CAMIONETA	16-0125.	KGG105	3000	CHEVROLET	D-MAX		2013	$ 6.000.000,00	
67	CAMIONETA	16-0134	OSM264	2776	CHEVROLET	COLORADO	1644012	2022	$ 6.000.000,00	
68	CAMIONETA	16-0138	OSM270	2776	CHEVROLET	COLORADO		2022	$ 6.000.000,00	
69	CAMIONETA	16-24-0024	OSM263	2776	CHEVROLET	COLORADO		2022	$ 6.000.000,00	
70	CAMIONETA	16-9-0020	OSM267	2776	CHEVROLET	COLORADO		2022	$ 6.000.000,00	
71	CAMIONETA	16-22-0061	JYP619	2776	CHEVROLET	COLORADO		2023	$ 6.000.000,00	
72	CAMIONETA	16-22-0062	JYP622	2776	CHEVROLET	COLORADO		2023	$ 6.000.000,00	
73	CAMIONETA	16-0208	POQ767	2800	CHEVROLET	COLORADO	1642051	2025	$ 6.000.000,00	
74	CAMIONETA	16-24-0025	POQ766	2800	CHEVROLET	COLORADO		2025	$ 6.000.000,00	

75	CAMIONETA	16-0217	QNK251	2800	CHEVROLET	COLORADO		2026	$ 6.000.000,00	
76	CAMIONETA	16-0218	QNK252	2800	CHEVROLET	COLORADO		2026	$ 6.000.000,00	
77	CAMIONETA	16-22-0055	FHU090	2800	CHEVROLET	BLAZER	1608056	2016	$ 6.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
78	BUSETA	16-7-0009.	DDB541	3900	HYUNDAI	COUNTY	3203027	2009	$ 7.000.000,00	$ 50.000.000,00
79	AUTOMOVIL	16-7-0023.	QMU057	1591	HYUNDAI	HB20S	3232151	2026	$ 2.000.000,00	
80	AUTOMOVIL	16-7-0024.	QMU059	1591	HYUNDAI	HB20S	3232151	2026	$ 2.000.000,00	
81	CAMIONETA	16-22-0029.	JRG889	2000	HYUNDAI	TUCSON	3208035	2013	$ 6.000.000,00	
82	BUSETA	16-24-0002.	KGF056	3900	HYUNDAI	COUNTY	3203027	2012	$ 7.000.000,00	
83	BUSETA	16-0026.	KGF055	3900	HYUNDAI	COUNTY	3203027	2012	$ 7.000.000,00	
84	MICROBUS	16-0067.	DIN385	2500	HYUNDAI	H1501D H1	3288023	2012	$ 5.000.000,00	
85	CAMIONETA	16-0205.	POP268	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2025	$ 1.000.000,00	
86	AUTOMOVIL	16-0209.	POP270	2800	HYUNDAI	HB20S	3232151	2025	$ 2.000.000,00	
87	AUTOMOVIL	16-0214.	QMU082	1591	HYUNDAI	HB20S	3232151	2026	$ 2.000.000,00	
88	AUTOMOVIL	16-0215.	QMU083	1591	HYUNDAI	HB20S	3232151	2026	$ 2.000.000,00	
89	AUTOMOVIL	16-0216.	QMU084	1591	HYUNDAI	HB20S	3232151	2026	$ 2.000.000,00	
90	CAMIONETA	16-0219.	QMU085	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2026	$ 1.000.000,00	
91	CAMIONETA	16-0220.	QMU086	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2026	$ 1.000.000,00	
92	CAMIONETA	16-0221.	QMU087	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2026	$ 1.000.000,00	
93	CAMIONETA	16-0222.	QMU088	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2026	$ 1.000.000,00	
94	CAMIONETA	16-0223.	QMU089	2199	HYUNDAI	STARIA	3237007	2026	$ 1.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
95	CAMIONETA	16-0175	OSM376	3956	TOYOTA	PRADO TXL	9036189	2022	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
96	CAMIONETA	16-0116	ABS208	3400	TOYOTA	PRADO	9008076	2008	$ 7.000.000,00	
97	CAMIONETA	16-24-0023	CES713	4000	TOYOTA	FORTUNER	9036085	2011	$ 7.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
98	CAMPERO	16-0041.	GCK978	2000	RENAULT	DUSTER	8008006	2014	$ 6.000.000,00	$ 42.000.000,00
99	CAMPERO	16-0042.	GCK979	2000	RENAULT	DUSTER		2014	$ 6.000.000,00	
100	CAMPERO	16-0043.	GCK980	2000	RENAULT	DUSTER		2014	$ 6.000.000,00	
101	CAMPERO	16-0044.	GCK981	2000	RENAULT	DUSTER		2014	$ 6.000.000,00	
102	VPM	16-22-0040.	DYY185	2000	RENAULT	DUSTER		2014	$ 6.000.000,00	
103	VPM	16-22-0041.	DYY186	2000	RENAULT	DUSTER		2014	$ 6.000.000,00	
104	CAMPERO	16-7-0014.	EAY030	2000	RENAULT	DUSTER		2015	$ 6.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
105	PANEL	16-8-0012.	CQY385	1900	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	9203014	2008	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
106	LABORATORIO MOVIL	16-22-0027.	HMG851	2000	VOLKSWAGEN	CRAFTER 50	9203016	2011	$ 5.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
107	MICROBUS	16-22-0057.	FHV960	2300	RENAULT	MASTER	8003007	2017	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
108	MICROBUS	16-0126.	OLN859	2300	RENAULT	NUEVO MASTER	8074006	2020	$ 7.000.000,00	
109	BUS	16-0056.	BNA049	6000	RENAULT	MIDLINER MS 500P	8022001	2001	$ 7.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
110	BUSETA	16-22-0004.	KGG294	4600	CHEVROLET	NPR	1603038	2010	$ 6.000.000,00	$ 125.000.000,00
111	BUSETA	16-22-0006.	CQY527	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
112	BUSETA	16-7-0005.	CQY531	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
113	BUSETA	16-9-0003.	KGG306	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
114	BUSETA	16-9-0017	CES576	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
115	BUSETA	16-9-0018	CES575	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
116	BUSETA	16-8-0006.	KGG309	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
117	BUSETA	16-7-0007.	KGG293	4600	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
118	BUSETA	16-24-0018.	KGG266	4600	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
119	BUSETA	16-9-0007.	CES928	4600	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
120	CAMION ESTACAS	16-0099.	BWY137	4600	CHEVROLET	NPR	1604047	2010	$ 6.000.000,00	
121	CAMION ESTACAS	16-7-0006.	BWY127	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
122	CAMION ESTACAS	16-9-0005.	UUB653	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
123	CAMION ESTACAS	16-0095.	VBJ690	4600	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
124	CAMION ESTACAS	16-22-0024.	VBJ687	4570	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
125	CAMION ESTACAS	16-8-0007.	VBJ684	4600	CHEVROLET	NPR		2011	$ 6.000.000,00	
126	CAMION ESTACAS	16-8-0008.	UEF189	4600	CHEVROLET	NPR		2010	$ 6.000.000,00	
127	BUS	16-24-0004.	GYM546	7200	CHEVROLET	B70	1603023	2007	$ 7.000.000,00	
128	BUS	16-22-0026.	HMG882	7100	CHEVROLET	CHR 7,2	1603029	2011	$ 8.000.000,00	
129	BUS	16-9-0019	JNY476	5193	CHEVROLET	FRR 700P	1603121	2021	$ 8.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
130	CAMIONETA	16-0174.	OSM726	2023	FORD	RANGER XLT AT	3042044	2023	$ 6.000.000,00	$ 9.000.000,00
131	CAMIONETA	16-0212.	QNK237	2025	FORD	ESCAPE HIBRIDA	3035029	2025	$ 1.500.000,00	
132	CAMIONETA	16-0213.	QNK236	2025	FORD	ESCAPE HIBRIDA	3035029	2025	$ 1.500.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
133	BUS	16-22-0058.	FHV041	7700	HINO	RK8J	3703019	2017	$ 12.000.000,00	$ 22.000.000,00
134	BUS	16-0132.	OSM200	5123	HINO	FC9JL7Z	0	2021	$ 10.000.000,00	

LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
135	MICROBUS	16-8-0024.	NTZ610	1950	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	0	2024	$ 2.000.000,00	

136	MICROBUS	16-9-0023.	PKQ984	1950	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	0	2025	$ 2.000.000,00	
137	MICROBUS	16-0192.	PKQ983	1950	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	0	2025	$ 2.000.000,00	$ 11.000.000,00
138	MICROBUS	16-0193.	PKQ982	1950	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	0	2025	$ 2.000.000,00	
139	BUS	16-0210.	PPQ252	12816	MERCEDES BENZ	O 500 RS	0	2025	$ 3.000.000,00	

LISTADO DE VEHICULOS ANEXO Nro. 3

N°	CLASE		PLACA	CILINDRAJE	MARCA	LÍNEA	COD_FASECOLDA	MODELO	VIGENCIA 2026	TOTAL VIGENCIA 2026
140	MICROBUS	16-8-0022.	EAK103	2500	NISSAN	URVAN	6403034	2015	$ 6.500.000,00	
141	CAMIONETA PICK-UP	16-9-0006.	ISF919	3000	NISSAN	FRONTIER	6421016	2011	$ 6.000.000,00	
142	CAMIONETA PICK-UP	16-9-0010.	DIN859	2500	NISSAN	D-22	6421054	2013	$ 6.000.000,00	
143	CAMIONETA PICK-UP	16-9-0013.	OLN903	2500	NISSAN	NP300FRONTIER	6421068	2018	$ 7.000.000,00	
144	CAMIONETA PICK-UP	16-9-0022.	NOR892	2298	NISSAN	FRONTIER	6442103	2024	$ 6.000.000,00	
145	CAMIONETA PICK-UP	16-22-0042.	DYY196	2400	NISSAN	FRONTIER	6421055	2014	$ 6.000.000,00	
146	CAMIONETA PICK-UP	16-22-0043.	DYY194	2400	NISSAN	FRONTIER	6421055	2014	$ 6.000.000,00	
147	CAMIONETA PICK-UP	16-22-0056.	FHV977	2500	NISSAN	FRONTIER	6421063	2017	$ 6.000.000,00	
148	CAMIONETA PICK-UP	16-22-0059.	FHV976	2500	NISSAN	FRONTIER	6421063	2017	$ 6.000.000,00	$ 106.500.000,00
149	MICROBUS	16-24-0016.	DDB570	3000	NISSAN	URVAN	6403031	2009	$ 7.000.000,00	
150	CAMIONETA PICK-UP	16-0078.	DIN855	2500	NISSAN	FRONTIER	6421055	2013	$ 6.000.000,00	
151	CAMIONETA PICK-UP	16-0128.	JSN103	2488	NISSAN	NP300FRONTIER	6421068	2021	$ 6.000.000,00	
152	CAMIONETA PICK-UP	16-0129.	JSN079	2488	NISSAN	NP300FRONTIER	6421068	2021	$ 6.000.000,00	
153	CAMIONETA PICK-UP	16-0155.	NOR890	2298	NISSAN	FRONTIER	6442103	2024	$ 6.500.000,00	
154	CAMIONETA PICK-UP	16-0156.	NOR893	2298	NISSAN	FRONTIER	6442103	2024	$ 6.500.000,00	
155	CAMIONETA PICK-UP	16-0157.	NOR894	2298	NISSAN	FRONTIER	6442103	2024	$ 6.500.000,00	
156	CAMIONETA PICK-UP	16-0158.	NOR891	2298	NISSAN	FRONTIER	6442103	2024	$ 6.500.000,00	

TOTALES	$ 690.000.000,00	$ 690.000.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 010624 **/ VILOF-GRUCO 20.1**

Bogotá D.C. 01 JUL 2026

Señora mayor
LAURA MARIA NIÑO SAAVEDRA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO
Transversal 33 No. 47ª35 Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud expedición CDP

De manera atenta me permito solicitar a la señora mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP que más adelante se relaciona, así:

PROCESO CONTRACTUAL

NRO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO
PN DIEPO SA MC 087 2026	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES". **LOTE 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES. **LOTE 2:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES.	$ 690.000.000,00

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES (PLACO) VIGENCIA ACTUAL A AFECTAR

NRO. PLACO Y FECHA	UNIDAD QUE REQUIERE	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
106 del 09/06/2026	DIEPO	10	A-02-02-02-008-007	$ 690.000.000,00
TOTAL				**$ 690.000.000,00**

Atentamente,

Mayor **FABIAN PARDO MORENO**
Jefe Grupo de Contratos DIEPO

Elaboró: Intendente Jefe **ALEXANDER MONROY WILCHEZ**
Analista de Contratos
Dirección de Educación Policial

Fecha de elaboración: 01/07/2026
Ubicación: Y:\2026\087 SA MC MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159650 ext. 30154
Diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA